San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 13

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
383 (4437530)
boletinoficial@catamarca.gov.ar
trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL 5

DECRETOS

Ministerio de Salud - N.° 28. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 78/2023..... 5
Ministerio de Salud - N.° 29. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 82/2023..... 5
Ministerio de Salud - N.° 30. Designación..... 5
N.° 31 - Pendiente.
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - N.° 32. Aporte Extraordinario 5
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - N.° 33. Designación..... 5
N.° 34. Publicado en Suplemento del B.O. N.º 12/2025.
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - N.° 35. Modifica el Artículo 1º del Decreto AEyMA.N.º 347 2023..... 5
N.° 36 al 38 - Pendientes.
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - N.° 39. Convocatoria a Sesiones Extraordinarias..... 5
Ministerio de Minería - N.° 40. Deja sin efecto el Decreto M. N.º 121/2023..... 6
Ministerio de Minería - N.° 41. Deja sin efecto el Decreto M. N.º 123/2023..... 6

AÑO 2024

Ministerio de Salud - N.° 1214. Rectifica parcialmente el Artículo 1° del Decreto S. N.° 3412/2022 6

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Salud - N.° 61 al 78..... 6
Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos - N.° 1 al 10..... 9
Ministerio de Economía - N.° 12 al 18..... 11

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

Secretaría de Compras y Abastecimiento - N.° 7 al 12 13
Secretaría de Recursos Humanos N.° 1 al 6 15

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Secretaría de Compras y Abastecimiento - N.° 22, 23 y 25 16
Secretaría de Compras y Abastecimiento - N.° 26, 27 y 28 17

DISPOSICIONES - A.R.C.A.T.

Dirección General de Rentas - N.° 004. Deja sin efecto en todas sus partes la Disposición General DGR - A.R.CA N.º 016/2023..... 18
Dirección General de Rentas - N.° 005. Modifica el Artículo 13º de la Disposición General DGR - ARCAT N.º 062 2024..... 21

SECCIÓN JUDICIAL 43

SECCIÓN COMERCIAL 52

SECCIÓN GENERAL 53

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

FE DE ERRATAS

Del Suplemento Especial N.° 3 del B.O. N.° 104, de fecha 27 de diciembre de 2024 - Página 74.
Ley N.° 5899 - Ley Impositiva Ejercicio Fiscal 2025.

Donde dice:

649999-5	La renta proveniente de las inversiones en todo tipo de instrumento financiero incluida las inversiones en activos digitales. El pago del tributo resultante de esta actividad se efectuará a través de un régimen de retención que dispondrá la Dirección General de Rentas y que tendrá el carácter de pago único y definitivo.	3,00%	3,00%	3,00%
649999-6	Operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina	8,00%	8,00%	8,00%
	SERVICIOS DE SEGUROS			TRAMO

Léase:

649999-5	La renta proveniente de las inversiones en todo tipo de instrumento financiero incluida las inversiones en activos digitales. El pago del tributo resultante de esta actividad se efectuará a través de un régimen de retención que dispondrá la Dirección General de Rentas y que tendrá el carácter de pago único y definitivo.	3,00%	3,00%	3,00%
649999-6	Operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina	8,00%	8,00%	8,00%
	SERVICIOS DE SEGUROS	TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
651110	Servicios de seguros de salud	7,00%	7,00%	7,00%

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

N.º 28 – 11-02-2025 – **Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 78 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir del presente instrumento legal.

N.º 29 – 11-02-2025 – **Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 82 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir del presente instrumento legal.

N.º 30 – 11-02-2025 – **Salud** – Desígnase en el cargo de Secretaria de Administracion dependiente del Ministerio de Salud, a la C.P.N. Lucía Daniela ORTIZ, DNI. N.° 31.126.190, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 31 – Pendiente.

N.º 32 – 11-02-2025 **– Gobierno Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo, un aporte extraordinario de carácter no reintegrable, de la suma de $30.000.000,00, destinado a la contratación de Obra Pública de iluminación de Puentes sobre Río Ambato en la Jurisdicción del Municipio. Los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca el Ministerio de Economía de la Provincia.

Infórmase a la Municipalidad de El Rodeo, que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta.

La erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

N.º 33 – 11-02-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial Jurídico y Técnica, al Dr. César Luis GARETTO, DNI. N.° 27.539.836, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 34 – Publicado en Suplemento del B.O. N.º 12/2025.

N.º 35 – 11-02-2025 **– Agua, Energia y Medio Ambiente –** Modifíquese parcialmente el Artículo 1° del Decreto AEyM.A. N.° 347 de fecha 09 de Diciembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Despacho del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, a la Dra. María Eugenia NIEDERLE, D.N.I. N.° 16.276.776, con carácter Pasivo-Activo».

N.º 36, 37 y 38 – Pendientes.

N.º 39 – 11-02-2025 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Convócase a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinaria a partir del día 17 de Febrero de 2025 hasta el día 21 de Marzo de 2025.

Declárese asuntos comprendidos en la convocatoria los detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Con Nota de Estilo, gírese copia autenticada del presente Instrumento Legal a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la Provincia. Anexo Único para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 40 – 11-02-2025 – **Minería** – Déjase sin efecto el Decreto M. N.° 121 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir del presente instrumento legal.

N.º 41 – 11-02-2025 – **Minería** – Déjase sin efecto el Decreto M. N.° 123 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir del presente instrumento legal.

AÑO 2024

N.º 1214 – 16-12-2024 – **Salud** – Rectifíquese parcialmente el Artículo 1° del Decreto S. N.° 3412 de fecha 30 de Noviembre de 2022, donde dice: Área Programática N° «1», deberá decir: Área Programática N° «2».

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE SALUD

N.º 61 – 20-01-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a realizar el proceso de pago correspondiente a la Factura «B» N.º 1326-78886093 el 04DIC2024, período de facturación del 05NOV al 04DIC2024, por $1.618.082,00 de «CLARO - AMX ARGENTINA S.A.», CUIT. 30-66328849-7. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el proceso de pago, por el servicio de telefonía móvil e internet. El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 62 – 20-01-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a realizar el proceso de pago correspondiente a la Factura «B» N.º 0070B00034199 el 06NOV2024, por $2.087.492,00 de «CLARO - TELMEX ARGENTINA S.A.», CUIT. 33-69509841-9. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el proceso de pago, por el servicio de telefonía móvil e internet. El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 63 – 20-01-2025 – Reconocer la deuda contraída con la firma «SANATORIO PASTEUR S.A.», CUIT. 30-62893383-5, por prestaciones médicas a Carlos Julio BOHORQUEZ GUTIERREZ, DNI. N.º 94.905.957, sin cobertura social, por $14.512.691,96. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma. Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

N.º 64 – 20-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses destinado a Silvia Alicia SILVA, DNI. N.º 24.267.429, sin cobertura social, por $661.050,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F.1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA CALCHAQUI de ANA GABRIELA CORDOBA», CUIT. 27-20925118-9. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 65 – 20-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Alma Delfina FERNANDEZ, DNI.

N.º 59.149.918, sin cobertura social, por $717.019,20. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Nora Delia TORRES, DNI. N.º 35.500.791 (Madre de la menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería hacer efectivo el pago a favor de la firma «PHARMA S.R.L.», CUIT. 30-66805478-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 66 – 20-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el período de 3 meses, destinado a Julia Mabel ROLDAN, DNI. N.º 17.424.091, sin cobertura social, por $225.428,43. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 67 – 20-01-2025 – Reconocer la deuda contraída con la firma «SANATORIO GÜEMES» razón social «SILVER CROSS AMERICA INC. S.A.», CUIT. 30-66343419-1, por prestaciones médicas a Alán Javier ACUÑA, DNI. N.º 41.015.030, Diego Alejandro RODRIGUEZ, DNI. N.º 28.080.768 y Lautaro Juan Gabriel GIMENEZ, DNI. N.º 46.401.192, sin cobertura social, por $347.536,05. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a emitir orden de pago, correspondiente a la Factura «B» N.º 00035-00006113 del 09DIC2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma. Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

N.º 68 – 21-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para gastos de prótesis destinado a Ramón Orlando VERA, DNI. N.º 33.360.727, sin cobertura social, por $4.613.984,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «TECNO PROTESIS S.R.L.», CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 69 – 21-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Sara Natalia MEDINA, DNI. N.º 32.681.793, sin cobertura social, por $524.837,94. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F.1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 70 – 21-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para gastos de estudio de alta complejidad, destinado a María Mercedes de Jesús ZAMORA, DNI. N.º 27.478.691, sin cobertura social, por $225.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «PATOLOGÍA DIAGNOSTICA S.R.L.», CUIT. 30-71595530-6. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 71 – 21-01-2025 – Aprobar el Concurso de Precios N.° 28-0034-CPR24 - modalidad Compra Determinada, autorizado mediante DISPO-2024-89-E-CAT-DA#MP del 06DIC2024 emitida por la Dirección de Administración de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», para la adquisición de equipo esterilizador para el servicio de esterilización de la Maternidad, cuyo presupuesto oficial es de $125.000.000,00. Adjudicar conforme a lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, a la firma «CECAR ESTERILIZACION S.A.», CUIT. 30-70850694-6, el ítem 1, por $179.335.000,00, por cumplir los requisitos y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Autorizar a la Dirección, a confeccionar la orden de compra o contrato. Autorizar a la Dirección a confeccionar la documentación y la correspondiente orden de pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

N.° 72 – 21-01-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago correspondiente a las Facturas «B» N.° 1326-74644088 del 15N0V2024, período de facturación del 160CT2024 al 15NOV2024, por $1.130.873,72, «B» N.° 1326-81102976 del 15DIC2024, período de facturación del 16N0V2024 al 15DIC2024, por $988.683,55 y «B» N.° 1326-68305870 del 150CT2024, periodo de facturación del 16SEP2024 al 150CT2024, por $919.079,77 de CLARO - AMX ARGENTINA S.A., CUIT. 30-6328849-7. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el proceso de pago a la firma razón social, por la suma total de $3.038.637,04, por el servicio de Telefonía Móvil e Internet, correspondiente a las Facturas. El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.° 73 – 21-01-2025 – Aprobar el Concurso de Precios N.° 28-0032-CPR24 - modalidad Compra Determinada, autorizado mediante DISPO-2024-87-E-CAT-DA#MP del 06DIC2024 emitida por la Dirección de Administración de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», para la adquisición de horno convector para Maternidad Provincial, cuyo presupuesto oficial es de $8.000.000,00. Adjudicar conforme a lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, a la firma «LOURDES AGUSTINA PEREZ RODRIGUEZ», CUIT. 23-41223567-3, el ítem 1, por $8.214.000,00, por único oferente y por cumplir los requisitos y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Autorizar a la Dirección, a confeccionar la orden de compra o contrato. Autorizar a la Dirección a confeccionar la documentación y la correspondiente orden de pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

N.° 74 – 22-01-2025 – Reconocer a Miryan de los Ángeles ZURITA BRUNELLO, CUIL. 27-38627328-1, los adicionales establecido en el Artículo 87° inciso d) punto 1 por Tarea Asistencial e inciso i) por Zona Desfavorable de la Ley N.° 5161 «Carrera del Personal Sanitario», quien cumple funciones en el Área Programática N.° 7, Icaño. Autorizar a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 75 – 22-01-2025 – Reconocer la deuda contraída con la firma razón social «Sanatorio Pasteur S.A.», CUIT. 30- 62893383-5, por pagos del servicio de hemodinámica, a Rosa Patricia CARRIZO, DNI. N.° 20.070.888, sin cobertura social, por $1.109.205,71. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la orden de pago correspondiente a la Factura «B» N.° 0016-00051267 del 21NOV2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago. Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

N.° 76 – 22-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Nancy del Valle VAZQUEZ, DNI. N.° 22.661.103, sin cobertura social,

por $11.095.400,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «JC IMPLANTES CATAMARCA S.R.L.», CUIT. 30-71514754-4. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 77 – 22-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Milo Cassiel NIEVA, DNI. N.° 55.765.431, sin cobertura social, por $4.450.308,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Paula Fernanda NIEVA, DNI. N.° 41.223.621 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «TECNO PROTESIS S.R.L.», CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 78 – 22-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Claudia Beatriz CASTAÑO, DNI. N.° 25.928.230, sin cobertura social, por $205.600,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «PRODUMED S.R.L.», CUIT. 30-71429667-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESGE-2025-1-E-CAT-MTPRH – 02-01-2025 – Autorizar a la Secretaría de Administración y Coordinación, a emitir orden de pago por $119.826.612,12, a favor de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, CUIT. 30-69515895-1, para el pago del servicio de anestesiología para el Subsector Público de Salud, Departamento Capital e interior de la Provincia correspondiente al mes de noviembre de 2024. El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio vigente.

RESGE-2025-2-E-CAT-MTPRH – 02-01-2025 – Dejar sin efecto la comisión de servicio otorgada a la docente María Lorena ROJAS, DNI. N.° 24.830.913, debiendo registrar su asistencia en los Organismos de origen, a partir de la firma del presente instrumento legal.

RESGE-2025-3-E-CAT-MTPRH – 02-01-2025 – Autorizar a la Secretaría de Administración y Coordinación, a efectivizar financieramente el pago, mediante transferencia bancaria a favor de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, CUIT. 30-69515895-1, por el servicio de anestesiología prestado para el Subsector Público de Salud, Departamento Capital e interior de la Provincia correspondiente al mes de noviembre de 2024, por $119.826.612,12. La imputación presupuestaria de este Gasto autorizado por Resolución RESGE-2025-1-E-CAT-MTPRH del 02 de enero de 2025, deberá registrarse en el Ejercicio 2025.

RESGE-2025-4-E-CAT-MTPRH – 08-01-2025 – Autorizar a la Subsecretaría de Liquidación de Haberes a activar los cargos/horas cátedras docentes en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa

(SAGE) que se detallan en el Anexo, Altas Docentes, que forma parte del presente instrumento legal. Incorporar el presente instrumento legal a cada uno de los expedientes electrónicos y remitirlos a la Subsecretaría, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado, autorizando a dicho Organismo a realizar la liquidación correspondiente, a lo que se encuentre ajustado a derecho. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2025-5-E-CAT-MTPRH – 08-01-2025 – Autorizar a la Subsecretaría de Liquidación de Haberes a activar los cargos/horas cátedras docentes en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE) que se detallan en el Anexo, Reconocimiento de Servicios Docente que forma parte del presente instrumento legal. Incorporar el instrumento legal a cada uno de los expedientes electrónicos y remitirlos a la Subsecretaría, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado, autorizando a dicho Organismo a realizar la liquidación correspondiente, a lo que se encuentre ajustado a derecho. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2025-6-E-CAT-MTPRH – 16-01-2025 – Disponer la Baja por Fallecimiento del personal que se detalla y con efecto a la fecha consignada en el Anexo I, que forma parte del presente instrumento legal. Disponer la Baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del personal que se detalla y con efecto a la fecha consignada en el Anexo II – Bajas por Jubilación, que forma parte del presente instrumento legal. Disponer la Baja por Renuncia del personal que se detalla y con efecto a la fecha consignada en el Anexo III, que forma parte del presente instrumento legal. Disponer el pase a situación de Retiro Definitivo por Invalidez del personal que se detalla y con efecto a la fecha consignada en el Anexo IV, que forma parte del presente instrumento legal. Disponer el pase a situación de Retiro Transitorio por Invalidez del personal que se detalla y con efecto a la fecha consignada en el Anexo V, que forma parte del presente instrumento legal.

Incorporar el presente instrumento legal a cada uno de los expedientes electrónicos detallados en los Anexos y remitirlos al Organismo de origen a efectos de realizar la liquidación correspondiente, a lo que se encuentre ajustado a derecho, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2025-7-E-CAT-MTPRH – 21-01-2025 – Autorizar la adscripción a Franco Maximiliano BAZÁN, DNI. N.° 37.741.413, Categoría 11°, Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente instrumento legal y por un plazo 365 días.

RESGE-2025-8-E-CAT-MTPRH – 21-01-2025 – Autorizar la comisión, por razones de servicio, a María Laura PESCHIUTTA, DNI. N.° 22.751.371, preceptora titular de la Escuela Secundaria N.° 06 «Cacique Juan Chelemin», Departamento Capital, a partir de la fecha del presente instrumento legal y por un plazo de 365 días.

RESGE-2025-9-E-CAT-MTPRH – 21-01-2025 – Autorizar la adscripción a Gonzalo Martín BUFFA, CUIL. 23-27120371-3, Planta Permanente, Categoría 12°, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente instrumento legal y por un plazo de 365 días.

RESGE-2025-10-E-CAT-MTPRH – 27-01-2025 – Autorizar a la Secretaría de Administración y Coordinación, a emitir orden de pago por $122.604.689,89, a favor de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, CUIT. 30-69515895-1, para el pago del servicio de anestesiología para el Subsector Público de Salud, Departamento Capital e interior de la Provincia correspondiente al mes de diciembre de 2024. El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio vigente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOL-2025-12-E-CAT-MEC – 20-01-2025 – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 03, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOL-2025-13-E-CAT-MEC – 20-01-2025 – Ordenar el pago del aporte dinerario a cargo de la Provincia, correspondiente al período mensual diciembre 2024, por $ 17.070.690,92, en cumplimiento a lo establecido por la Cláusula Tercera del Convenio de Implementación del Programa «Días para Vos», ratificado por Decreto Ec. N.º 1211/2024, a favor de «CENTRO CARD S.A.», CUIT. 30-70838935-4. El monto deberá ser transferido en la Cuenta Corriente Bancaria, abierta en Banco Nación Argentina, Sucursal Catamarca.

RESOL-2025-14-E-CAT-MEC – 20-01-2025 – Ordénase el pago de $545.482.707,69, a la cuenta del Fideicomiso de Regalías Minera de la Provincia de Catamarca, CUIT. 30-71769186-1. Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir de la Cuenta Corriente «Regalías Mineras - Ley 5642», a la Cuenta Corriente Esp., del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N.° 3155 de San Fernando del Valle de Catamarca.

RESOL-2025-15-E-CAT-MEC – 22-01-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en Concursos de Precios N.º 100-0116-CPR24, en el marco del Artículo 97° de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos comunes destinados al Ministerio de Salud, Hospital de Niños «Eva Perón», Hospital «San Juan Bautista» y Maternidad Provincial «25 de Mayo», cuyo presupuesto oficial es de $343.277.764,25.

Téngase por Inadmisible, la oferta presentada por la firma «DROGUERIA MEDICAM S.R.L.», por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Artículo 8° - Contenido de la Propuesta y por no dar cumplimiento a la solicitud de Documentación Complementaria realizada; a las ofertas de las firmas «DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L.» para el ítem N.°: 39 y «MAX CONTINENTAL S.A.» , para el ítem N° 76, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según Informe Técnico de Calidad, en el Concurso, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Téngase por Desiertos los ítems N.° 1, 36, 44, 46, 68, 105, 106, 107, 108, 109, 126, del Concurso, por no presentarse ofertas admisibles para los mismos, conforme lo dictaminado por la Comisión.

Téngase por Fracasados los ítems N.° 39, 76, del Concursos, por no presentarse ofertas admisibles para los mismos, conforme lo dictaminado por la Comisión.

Adjudícase en el Concurso: a las firmas «BYMED S.R.L.», CUIT. 30-68032900-8, el ítem N.° 88, por $1.859.578,00; «PHARMA EXPRESS S.A.», CUIT. 30-70709307-9, los ítems N.° 21, 86, por $3.701.906,70; «DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L.», CUIT. 30-71065731-5, los ítems N.° 18, 23, 26, 80, 81, 87, 116, 117, 122 y el ítem N.° 24 en forma parcial por la cantidad de 247.100 unidades, por la suma total de $54.702.516,25; «MACROPHARMA S.A.», CUIT. 30-70865088-5, los ítems N.° 10,12,13,14,99, por $35.385.940,00; «SEISEME S.A.», CUIT. 30-63834068-9, los ítems N.° 7, 8, 9, 11, 15, 16, por $46.212.925,00; «ANA GABRIELA CORDOBA», CUIT. 27-20925118-9, los ítems N.° 6, 71, 72, 74, 75, 98 y el ítem N.° 24 en forma parcial por la cantidad de 37.500 unidades, por la suma total de $11.448.115,10; «MAX CONTINENTAL S.A.», CUIT. 30-71408291-0, los ítems N.° 17, 19, 27, 30, 31, 35, 38, 40, 43,45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 57,58, 59,60, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 73, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 111, 112, 114, 115, por $25.201.727,95 y «PRODUMED S.R.L.», CUIT. 30-71429667-8, los ítems N.° 2, 3, 4, 5, 20, 22, 25, 28, 29, 32, 33, 34, 37, 41, 42, 51, 54, 56, 66, 67, 69, 77, 82, 83, 84, 85, 93, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 110, 113, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, por $45.971.251,00; las mencionadas ofertas se ajustan a lo solicitado, siendo convenientes

económicamente a los intereses del Estado Provincial, conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. El monto total adjudicado asciende a la suma de $224.483.960,00.

Déjase establecido que del total adjudicado en forma consolidada corresponde su distribución a: a) Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón»: $77.186.226,08; b) Hospital Interzonal «San Juan Bautista»: $55.147.822,98; c) Maternidad Provincial «25 de Mayo»: $28.520.789,05 y d) Ministerio de Salud: $63.629.121,89.

Autorízase a la Secretaría a emitir las órdenes de compras correspondientes.

Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Ministerio de Salud, Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Maternidad Provincial «25 de Mayo», a emitir las correspondientes órdenes de pago.

El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los organismos solicitantes.

RESOL-2025-16-E-CAT-MEC – 23-01-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en Contratación Directa N.º 100-0193-CDI24, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos perecederos solicitado por el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», cuyo presupuesto oficial es de $66.259.600,00.

Declárese Desierto los ítems N.° 16), 17), 18) y 19) por no presentarse propuestas, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Adjudícase a Raquel de Valle CONTRERAS, CUIT. 27-10560266-4, los ítems N.° 24), 25), 28), 29), 30), 33), 36), 50), 51), 52) y 54), por mayor puntaje y los ítems N.° 40), 49) y 55), por único proponente y ajustarse a lo solicitado, por $2.710.480,00 a Sergio Ramón ARÉVALO, CUIT. 20-23315004-6, los ítems N.° 10), 11), 14), 20), 21), 22), 44) y 48), por mayor puntaje, por $8.033.528,00 a «LUJAIKO S.R.L.», CUIT. 30-71023655-7, los ítems N.° 02), 03), 06), 07), 09), 12), 15), 23), 27), 31), 32), 34), 35), 37), 38), 39), 41), 42), 43), 45), 46) y 47), por mayor puntaje, por $30.323.404,08 a «EL PUESTO S.R.L.», CUIT. 30-71454538-4, el ítem N.° 08), por mayor puntaje, por $6.032.000,00 y a Sergio Maximiliano DIAZ, CUIT. 20-38651612-0, los ítems N.° 01), 04), 05), 13), 26) y 53) por mayor puntaje y los ítems N.° 56) y 57), por único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por $6.812.240,00, resultando las ofertas admisibles, ajustándose a lo solicitado en las bases de contratación y ser conveniente a los intereses del Estado Provincial conforme a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. El monto total adjudicado asciende a $53.911.652,08.

Autorízase a esta Secretaría a emitir las correspondientes órdenes de compra a los oferentes.

Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, SAF.24, Hospital a emitir las órdenes de pagos correspondientes a la presente adjudicación.

El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-17-E-CAT-MEC – 27-01-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 22, emitida por Sistema e-SIDIF. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-18-E-CAT-MEC – 27-01-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 18, generada en Sistema e-SIDIF.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESOL-2025-7-E-CAT-SCA#MEC – 30-01-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.° 100-0004-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de semillas de pastura y forrajes con destino a las Agronomías del Interior Provincial dependientes del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, cuyo presupuesto oficial es de $74.427.600,00. Aprobar las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. Las mismas no tendrá costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel VEGA, el Director Provincial de Administración del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, Leonardo Marcelo CHACOMA y la CPN. Silvia Susana PÉREZ de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 05 de febrero de 2025 a horas 11:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones Particulares de la Contratación que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00128134- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-8-E-CAT-SCA#MEC – 30-01-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.º 100-0006-CDI25, en el marco del Artículo 98º inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de agua, para las distintas Dependencias de la Policía de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $46.330.000,00. Aprobar las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. Las mismas no tendrá costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel VEGA; a la Directora de Administración de la Policía de la Provincia, CPN. María Laura MAIDANA y por esta Secretaría, al CPN. César Daniel VEGA ROMERO. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 06 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueban en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00131964- -CAT-SCA#MEC las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-9-E-CAT-SCA#MEC – 30-01-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.º 100-0005-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de neumáticos para los móviles de la Policía Provincial, cuyo presupuesto oficial es de $122.902.566,00. Aprobar las Bases de Condiciones, con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes

de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel VEGA; a la Directora de Administración de la Policía de la Provincia de Catamarca, CPN. María Laura MAIDANA y al CPN. Franco Adrián RUBIO de esta Secretaría. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 06 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00130805- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases aprobada con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-10-E-CAT-SCA#MEC – 31-01-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento Contratación Directa N.º 100-0008-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de materiales de construcción con destino al mantenimiento y reparación de Agronomías de Zona del Interior Provincial solicitados por el Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, cuyo presupuesto oficial es de $35.003.744,80. Aprobar las Bases de Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel VEGA; al Director Provincial de Administración del Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivos, CPN. Leonardo Marcelo CHACOMA y al CPN. Franco Adrián RUBIO de esta Secretaría. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 05 de febrero de 2025 a horas 11:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00143539- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-11-E-CAT-SCA#MEC – 31-01-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de contratación del Concurso de Precios N.º 100-0001-CPR25, en el marco del Artículo 97° de la Ley N.° 4938, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de combustibles y lubricantes con destino al Parque Automotor de la Policía de Catamarca, con un presupuesto oficial de $414.891.500,00. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos del Concurso. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía, CPN. Víctor Manuel VEGA; a la Directora de Administración de la Policía de Catamarca, CPN. María Laura MAIDANA y Hernán Javier OLIMA -administrativo- de esta Secretaría. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso, el 06 de febrero de 2025 a horas 11:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente Electrónico EX-2025-00141158- -CAT-SCA#MEC, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-12-E-CAT-SCA#MEC – 31-01-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.° 100-0007-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de insumos de esterilización solicitados por la Maternidad Provincial «25 de Mayo», cuyo presupuesto oficial es de $33.800.000,00. Aprobar las Bases

de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. Las mismas no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel VEGA, al Director Provincial de Administración de la Maternidad, CPN. Ariel Alberto LENCINAS y a la CPN. Silvia Susana PÉREZ, de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 05 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones Particulares de la Contratación que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00138491- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento legal.

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

RESGE-2025-1-E-CAT-SRH#MTPRH – 02-01-2025 – Rectificar el Artículo 1° de la RESGE-2024-130-E-CAT-SRH#MTPRH del 10 de mayo de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º.- Téngase por concedida la Licencia por Asuntos Particulares - Artículo 53º -inciso b.1- del Decreto Acuerdo Nº 1875/94 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias», a partir del día 22 de mayo de 2023, al agente Patricio Rubén SASETA - D.N.I. Nº 33.049.710 - Categoría 14 – Agrupamiento Administrativo - Personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial Gestión Ambiental Minera del Ministerio de Minería».

RESGE-2025-2-E-CAT-SRH#MTPRH – 02-01-2025 – Conceder la Licencia Sin Goce de Haberes por «Ejercicio de cargos electivos o de funciones superiores de gobierno» establecida en el Artículo 51º del Capítulo IV del Decreto Acuerdo N.° 1875/94 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias», a Teresita Macarena FIGUEROA BUSTAMANTE, DNI. N.° 32.298.397, Categoría 21º, Agrupamiento Profesional, Personal Planta Permanente dependiente de la Dirección de Control y Administración de la Secretaría de Estado de Gabinete, según Decreto DS. N.° 1039/2024, a partir del 18 de octubre de 2024.

RESGE-2025-3-E-CAT-SRH#MTPRH – 02-01-2025 – Concerder Licencia Sin Goce de Haberes por «Ejercicio de cargos electivos o de funciones superiores de gobierno» establecida en el Artículo 51º del Capítulo IV del Decreto Acuerdo N.° 1875/94 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias», a Gustavo Adolfo REYNOSO GORDILLO, DNI. N.° 26.187.826, Categoría 22º, Agrupamiento Profesional, Personal Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, según Decreto IyOC. N.° 224/2023, a partir del 09 de diciembre de 2023.

RESGE-2025-4-E-CAT-SRH#MTPRH – 02-01-2025 – Conceder la Licencia Sin Goce de Haberes por “Ejercicio de cargos electivos o de funciones superiores de gobierno» establecida en el Artículo 51º Capítulo IV del Decreto Acuerdo N.° 1875/94 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias», a Héctor Fabián BULACIOS, DNI. N.° 24.605.002, Categoría 22°, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Tierras y Unidades Agropecuarias de la Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, para desempeñarse en el cargo de Director de Estudio Territorial dependiente de la Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Salta, según Decreto N.° 0360 del 28 de diciembre de 2023.

RESGE-2025-5-E-CAT-SRH#MTPRH – 02-01-2025 – Conceder la Licencia por Asuntos Particulares - Artículo 53º -inciso b.1- del Decreto Acuerdo N.º 1875/94 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias», a partir del 03 de octubre de 2024 a Fernando MOLAS GARCIA, DNI. N.° 24.605.718, Categoría 21º, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente dependiente del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

RESGE-2025-6-E-CAT-SRH#MTPRH – 03-01-2025 – Rechazar la contingencia de Accidente de Trabajo In Itinere denunciada por Flavia María ACOSTA ZONDA, DNI. N.° 21.327.908, quien se desempeña como docente en el I.E.S. «Estanislao Maldones» dependiente del Ministerio de Educación.

SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

RESOL-2025-22-E-CAT-SCA#MEC – 06-02-2025 – Aplícase Multa por la falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato a la firma «LABORATORIOS BIOFARMA S.A.», CUIT. 30-69028098-8, la cual asciende a la suma de $163,53, equivalente 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil administrativo de atraso. Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a detraer de la orden de pago, en concepto de Multa por la falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato. Notifíquese de la presente Resolución a la razón «LABORATORIOS BIOFARMA S.A.», con posterioridad dese conocimiento a: Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

RESOL-2025-23-E-CAT-SCA#MEC – 07-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.º 100-0018-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de perfiles y chapas destinado a personas en situación de emergencia, solicitado por el Ministerio de Vivienda y Urbanización, cuyo presupuesto oficial es de $58.901.600,00. Aprobar las Bases de Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel Vega; el Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanización, CPN. Héctor Ariel CANO y por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, al Téc. Walter A. BARRIONUEVO. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 10 de febrero de 2025 a horas 09:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueban en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00184875- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-25-E-CAT-SCA#MEC – 07-02-2025 – Aplíase Multa por la Falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato a la firma «JCP INSUMOS MEDICOS S.A.», CUIT. 30-69845769-0, la cual asciende a la suma de $7.849,73, equivalente 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil administrativo de atraso. Autorizase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a detraer de la orden de pago, en concepto de Multa por la Falta de presentación de la garantía

de cumplimiento del contrato. Notifíquese de la presente Resolución a la razón «JCP INSUMOS MEDICOS S.A.», con posterioridad dese conocimiento a: Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Registro de Proveedores del Estado Provincial.

RESOL-2025-26-E-CAT-SCA#MEC – 10-02-2025 – Aplícase Multa por Incumplimiento parcial de sus Obligaciones, por mora en la entrega de bienes, a la firma «IDM PHARMA DE LEONARDO STARICCO MULLER», CUIT. 20-22373317-5, la cual asciende a la suma de $6.296,25, equivalente al 0.5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil administrativo de atraso, al Hospital de Niños «Eva Perón». Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Hospital a detraer de la orden de pago, en concepto de multa por incumplimiento parcial de sus obligaciones. Notifíquese de la presente Resolución a la razón «LEONARDO STARICCO MULLER», con posterioridad dese conocimiento a: Hospital de Niños «Eva Perón», Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Registro de Proveedores del Estado Provincial.

RESOL-2025-27-E-CAT-SCA#MEC – 10-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.º 100-0020-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de rollos de plástico negro solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo presupuesto oficial es de $15.713.706,00. Aprobar las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ .Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN Víctor Manuel VEGA; a la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, CPN. Valeria Anabel TAPIA REINOSO y al CPN. Elías David QUINTAR de esta Secretaría. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 17 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueban en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00201100- -CAT-DPCBS#MEC las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-28-E-CAT-SCA#MEC – 10-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.° 100-0019-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de pantalones de fajina y borceguíes para la Policía de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es $129.400.000,00. Aprobar las Bases de la Contratación, con su respectivo Anexo de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel VEGA, al CPN. Gastón Nahuel CARRIZO -administrativo-, de esta Secretaría y la CPN. María Laura MAIDANA, Directora Provincial de Administración de la Policía de Catamarca. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 18 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00191823- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases y Condiciones Particulares aprobada con el número del presente instrumento legal.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.T.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Dispocisión General DGR. N.º 004

DEJA SIN EFECTO EN TODAS SUS PARTES LA DISPOSICIÓN GENERAL DGR-A.R.CA. N.° 016/2023

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Febrero de 2025.

VISTO:

Expediente Electrónico EX-2025-00201057-CAT-DA#AGR, el Código Tributario Provincial -Ley N° 5.022 y sus modificatorias- artículos N° 3, 12, 13, 16, 18 y 155 inc. 1; y, Ley N° 5.589- Decreto N° 1.250/2.024; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 3 tercer párrafo del Código Tributario Provincial dispone que en materia de interpretación de la norma respecto a las exenciones, será estricta, ajustándose a las expresamente enunciadas en el código o leyes especiales.

Que el artículo N° 12 Inc. «C» de la misma norma legisla respecto al principio general que regirá para las exenciones subjetivas que no obran de pleno derecho y que serán declaradas solo a petición de parte.

Que el artículo N° 13 del Código Tributario Provincial establece que las resoluciones de la administración que resuelvan solicitudes de exención tienen carácter declarativo, debiendo la solicitud cursada por parte de los contribuyentes ser presentada por escrito acompañando las pruebas en que funden su derecho.

Que el artículo N° 155 punto 1) del plexo legal en trato legisla respecto de las exenciones subjetivas que no obran de pleno derecho para el caso de automotores de propiedad de personas con discapacidad.

Que la Ley Impositiva N° 5.589- Decreto N° 1.250, en su Art. 71 modifica el Inc. «1» del artículo 155 del Código Tributario Provincial Ley N° 5.022, el cual quedo redactado de la siguiente manera: «…1) Los automotores de titularidad de personas con discapacidad que acrediten su situación mediante certificaciones extendidas conforme Leyes Nacionales Nº 22.431, 24.901 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, el manejo del automotor debe ser realizarse por un tercero. Se reconocerá el beneficio por única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia de tres (3) años. En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiado».

Que el artículo antes citado, requiere para su reconocimiento dos elementos, a saber: - Subjetivo: debe tratarse de persona con discapacidad, sea ésta motriz u otras discapacidades -ambas acreditadas con certificado médico expedido por organismos oficiales-, titular del automotor por el cual solicita la exención impositiva; y en casos en que por la naturaleza y grado de la discapacidad o en caso de menor

con estas características la conducción del vehículo cuya exención se solicite deba ser realizada por un tercero que expresamente sea uno de los legitimados por la norma.

Que el segundo párrafo de la modificación del Inc. «1» del Art. 155, establece los requerimientos que deben presentar las contribuyentes a los fines de solicitar la exención en los casos que los mismos tenga la imposibilidad de conducción del vehículo.

Que, por consiguiente, se deberá derogar la Disposición General DGR- ARCA N° 016/2023 de fecha 10 de Abril del 2023 y su Anexo I, que reglamenta los requisitos a presentar al iniciar la solicitud de exención, debido a los nuevos requerimientos exigidos por la modificación del Inc «1» del Art. 155 mediante Ley N° 5589, que regulara las solicitudes de exención por parte de los contribuyentes.

Que, a los efectos de dar certeza a los trámites de solicitud de reconocimiento de exención del artículo de mención, corresponde establecer los requisitos formales que deberán presentar los contribuyentes.

Que, por otro lado, a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado por la nueva modificación del artículo mencionado en cuando al otorgar el beneficio a una única unidad para aquellas personas con discapacidad, dentro de las facultades otorgada al Director General de Rentas, se creara un «REGISTRO DE EXENCIONES DE AUTOMOTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD», para aquellos supuestos establecidos en el nuevo Art. 155 Inc. «1», a los fines de inscribir las mismas para un mayor control interno.

Que, con el objetivo de hacer ejecutiva lo establecido en el párrafo anterior, se ordenará al Director Provincial de Tecnologías, dependiente de A.R.CAT., tomen la medidas que sean necesarias a los efectos de implementar lo establecido por la creación de un Registro Web, cuya función es el resguardo y almacenamiento de la información correspondiente para ponderar los mismos en el actuar de la administración.

Que ha tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas mediante Dictamen IF-2025-00203226-CAT-DA#AGR.

Que virtud de lo establecido en el artículo 18° del Código Tributario, se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas la Directora Provincial de Fiscalización, por ausencia de la primera para cumplir su labor, por lo que cuenta con todas las funciones y atribuciones establecidas por las leyes tributarias para su ejercicio.

Que el presente acto administrativo se dicta conforme con las funciones asignadas por los Artículos N° 3, 12, 13, 16, 18 y 155 inc. 1 del Código Tributario – Ley N° 5022 y sus modificatorias, Decreto Acuerdo N° 670/2020 y el Decreto Ec. N° 637/2023.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efectos en todas sus partes, la Disposición General DGR- A.R.CA. N° 016/2.023 de fecha 10 de abril de 2023 y su Anexo I, que forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2º. – Establecer que el contribuyente que solicite la exención prevista en el artículo N° 155 punto 1) de la Ley 5.022, deberá presentar la siguiente documentación:

a) En cuanto al párrafo 1°:

1-Formulario Nº 5578 «Solicitud de Reconocimiento de Exención de Personas con Discapacidad».

2-Título de propiedad del vehículo, emitido por autoridad competente;

3-Certificado de discapacidad, emitido por autoridad competente y constancia de C.I.U.L.;

4- Licencia de conducir, expedida por autoridad competente.

b) En cuanto al párrafo 2°, según corresponda:

1-Para acreditar vínculos: acta de matrimonio, partidas de nacimiento, en caso de progenitor afín certificado de domicilio, constancia de convivencia u otro documento oficial que acredite el vínculo;

2- Para acreditar calidad de tutor, curador, guardador y persona que es designada apoyo en los términos del artículo 43 Cód. Civil y Comercial: copia legalizada de sentencia de restricción a la capacidad de la persona con discapacidad y la designación de la persona que llevara a cabo la función con sus alcances; o documento oficial en el cual acrediten la condición;

3- Para acreditar la situación de pareja conviviente por tres (3) años: certificado de convivencia expedida por autoridad competente o documento oficial que acredite la condición.

ARTÍCULO 3º. - Crease el «REGISTRO WEB DE EXENCION DE AUTOMOTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD», conforme los argumentos planteados en el considerando del presente acto.

ARTÍCULO 4º. - Solicitase a la Dirección Provincial de Tecnología de la Agencia de Recaudación Catamarca que tome las medidas pertinentes a los fines de la Implementación del Registro creado por el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º. - Apruébese el formulario Nº 5578 «Solicitud de Reconocimiento de Exención de Personas con Discapacidad» que es parte del presente Instrumento Legal como Anexo I.

ARTÍCULO 6º. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN. María Laura Argerich
Directora Provincial de Fiscalización
ARCAT - Agencia de Recaudación Catamarca

ANEXO I

Formulario N° 5578

Solicitud de reconocimiento de exención Impuesto a los Automotores, artículo 155 punto 1 del Código Tributario Provincial –Ley 5.022-.

San Fernando del Valle de Catamarca, _____ de _____ de _____.

Quien suscribe _____DNI N° _____, con domicilio real en calle_____N°_____ barrio_____ del departamento de_____, solicito reconocimiento de exención en los términos previstos por el artículo N° 155 punto 1) de Código Tributario Provincial Ley 5.022, por el vehículo automotor cuyos datos agrego:

1. Marca:_____
2. Modelo:_____
3. Tipo:_____
4. Dominio:_____

Bajo juramento, certifico que la información consignada en este formulario, así como la documentación presentada, son veraces y completas, y que el vehículo será utilizado para mi integración laboral, educacional, social, de salud y recreativa, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo,

me comprometo a notificar cualquier modificación que se produzca y reconozco que la falsedad u omisión de información podrá resultar en la denegación del beneficio solicitado.

Firma del Solicitante: _____
Fecha: _____

Adjunto a la presente solicitud las siguientes constancias:
1. Título del automotor.
2. Certificado de Discapacidad.
3. Constancia de CUIL.
4. Licencia de conducir.
5. Documentación conforme a cada pedido. (1) (2) (3)

(1) Para acreditar vínculos :Acta de matrimonio, partidas de nacimiento, en caso de progenitor afín certificado de domicilio, constancia de convivencia u otro documento oficial que acredite el vínculo;

(2) Para acreditar calidad de tutor, curador, guardador y persona que es designado apoyo en los términos del artículo 43 Cód. Civil y Comercial: copia legalizada de sentencia de restricción a la capacidad de la persona con discapacidad y la designación de la persona que llevara a cabo la función con sus alcances; o documento oficial en el cual acrediten la condición;

(3) Para acreditar la situación de pareja conviviente por tres (3) años: certificado de convivencia expedida por autoridad competente o documento oficial que acredite la condición.

CPN. María Laura Argerich
Directora Provincial de Fiscalización
ARCAT - Agencia de Recaudación Catamarca

Dispocisión General DGR. N.º 005

MODIFICA EL ARTÍCULO 13º DE LA DISPOSICIÓN GENERAL DGR-ARCAT N.° 062/2024

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Febrero de 2025.

VISTO:
La Disposición General DGR-ARCAT N° 062/2.024 y Disposición General DGR-ARCAT N°002-2.025; y,

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Disposición DGR-ARCAT N° 002-2.025 se implementó un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, designando sujetos obligados a cumplir con tal carga pública a los titulares y/o encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y cualquier otra persona o entidad designada por la Dirección General de Rentas.
Que el artículo 7° de la norma precitada establece que los agentes de recaudación deberán presentar mensualmente una declaración jurada detallando los actos gravados y los montos recaudados y depositar los mismos conforme los plazos establecidos en el calendario fiscal anual emitido por la Dirección General de Rentas.

Que en virtud de tales previsiones corresponde establecer e incorporar en el calendario fiscal anual los plazos de mención.

Que ha tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas mediante dictamen IF-2025-00221149-CAT-ARCA#MEC.

Que virtud de lo establecido en el artículo 18° del Código Tributario, se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas la Directora Provincial de Fiscalización, por ausencia de la primera para cumplir su labor, por lo que cuenta con todas las funciones y atribuciones establecidas por las leyes tributarias para su ejercicio.

Que el presente acto administrativo se dicta conforme con las funciones asignadas por los Artículos 16° y 18° del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias-, Decreto Acuerdo N° 670/2020 y el Decreto Ec. N° 637/2023.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DISPONE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 13° de la DISPOSICIÓN GENERAL DGR-ARCAT N° 062 -2024, el que queda redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 13. Los vencimientos para las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos de retenciones y recaudaciones practicadas de Impuesto de Sellos, ejercicio fiscal 2025, serán los siguientes:

Períodos	Vencimientos
Enero	17/02/2025
Febrero	11/03/2025
Marzo	08/04/2025
Abril	09/05/2025
Mayo	06/06/2025
Junio	07/07/2025
Julio	07/08/2025
Agosto	05/09/2025
Septiembre	07/10/2025
Octubre	07/11/2025
Noviembre	05/12/2025
Diciembre	08/01/2026”

ARTÍCULO 2. La presente disposición entrará en vigencia su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN. María Laura Argerich
Directora Provincial de Fiscalización
ARCAT - Agencia de Recaudación Catamarca

AVISOS

Por disposición del Sr. Tesorero General de la Provincia, CPN Rafael Gustavo García Saavedra publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Catamarca. Se hace saber que por Expte. N° 02269112/2022-CAT-TGP#MEC, se encuentra en trámite el Sumario Administrativo en contra del Sr. José Antonio Varela Herrera, CUIL N° 20- 28.456.314-0, de nacionalidad argentina, de profesión empleado público dependiente de Tesorería General de la Provincia-Ministerio de Economía, Domicilio: República N.º 1019, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, en el que se dictó la Decreto Ec. N.º 1194/2024 cuyo texto íntegro expresa: SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 de diciembre de 2024. VISTO: El Expediente EX-2022-02269112-CAT-TGP#MEC, por el que se tramita el Procedimiento Sumarial instruido a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N' 28.456.314, Agente de Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía; y CONSIDERANDO: Que se ha instruido un Procedimiento Disciplinario Administrativo en contra de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N°28.456.314, por encontrarse supuestamente incurso en las causales previstas por el artículo 63° incisos a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y de los artículos 940 y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias». Que a orden 02 obra Nota N° NO-2022-02269134-CAT-TGP#MEC, de fecha 18 de Noviembre de 2022 de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, comunicando que José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, ha incurrido en inasistencias injustificadas conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», que establece que la ausencia no justificada, en los plazos y formas indicados, implicará el descuento de la remuneración del día no trabajado, además de las sanciones que se indican en otros artículos, para conocimiento y fines que estime corresponder. Adjunta planilla de carga de inasistencias en la que se deja constancia de las ausencias de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, desde el día 01 de Septiembre de 2022 hasta el día 18 de Noviembre de 2022, sin previo aviso y justificando de manera intermitente las mismas, afirmando que al ser esa conducta reiterativa, ocasiona problemas operativos y de funcionamiento en la organización interna de ese organismo, encontrándose además alcanzado por las previsiones de los artículos 910 y 94° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias». Que a orden 03, obra Informe Externo N° IF-2022-02269158-CAT-TGP#MEC, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, a través del cual se adjunta copia de planillas de inasistencias injustificadas de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N°28.456.314. Que a orden 06, interviene la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Subtesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, mediante Dictamen N° IF2022-02470204-CAT-DALT#MEC de fecha 19 de Diciembre de 2022, expresando que de los hechos expuestos, esto es veintiséis (26) inasistencias injustificadas, y la documentación acompañada en las presentes actuaciones, se desprende la posible comisión de las conductas tipificadas en el artículo 63° inciso a) «Inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año», e inciso c) «Abandono de servicios sin causa justificadas por cinco (05) días consecutivos», de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, lo que podría implicar la aplicación de la sanción de cesantía prevista en el artículo 60° inciso e) de ese instrumento legal. Siendo, tenor del artículo 95° del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», atribución exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial la aplicación de la sanción de cesantía, aconseja a los fines de dar inicio con la correspondiente instrucción sumarial, el dictado y notificación del instrumento legal pertinente (Disposición) para dar cumplimiento con el procedimiento disciplinario establecido por

Ley Provincial N° 3276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y el Decreto Acuerdo N°1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», y la remisión de las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, dependiente de la Fiscalía de Estado. Que a orden 10 obra Informe Externo N° IF-2023-00281332-CAT-TGP-MEC, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, a través del cual se adjunta copia de la Disposición T.G.P. N° 173 de fecha 20 de diciembre de 2022, ordenando la Instrucción del Sumario Administrativo a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.1. N° 28.456.314, por encontrarse incurso en las previsiones del artículo 63° incisos a) y c) de la Ley Provincial N° 3276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de mayo de 1992, y de los artículos 94° y 95° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», debidamente notificada el día 14 de febrero de 2023. Que a orden 19, pág. 01/33, obra Copia Digitalizada N° COPD1-2024-02535379-CAT-DPISA#FISES, de fecha 08 de Noviembre de 2024, de la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos dependiente de la Fiscalía de Estado, a través de la cual se adjunta copia de Diligencia de Avocamiento y designación de Secretario Autorizante de la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, dependiente de la Fiscalía de Estado, de fecha 24 de Abril de 2023; declaración testimonial de Cintia Vanina VARGAS, D.N.I. N° 33.758.598, de fecha 26 de Agosto de 2024, quien atestigua que conoce solamente del ámbito laboral a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.1. N° 28.456.314, como empleado administrativo categoría 13 de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, que el mismo faltaba reiteradamente a cumplir sus tareas, por lo que en forma permanente se le cambiaba de función, que después de vencidos los plazos pretendía presentar justificaciones a sus inasistencias, que cuando pedía licencia por dos (02) días faltaba injustificadamente los restantes días de la semana, que con este accionar afectaba el buen funcionamiento del área ya que su tarea debía ser prestada por otros empleados. Se adjunta además copia de Nota de fecha 22 de Febrero de 2022 de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, constituyendo domicilio en calle República 1019 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; copia de Cédula de Notificación de fecha 29 de Agosto de 2024 de la Instrucción Sumaria', por la que se corre vista de las presentes actuaciones a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, a fin de que formule la correspondiente Declaración de Descargo, a tenor de lo establecido en el artículo 68° de la Ley Provincial N» 3276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992 debidamente diligenciada en el domicilio constituido; copia del Boletín Oficial y Judicial N° 73, N° 74 y N° 75, todos de fecha 10 de Septiembre de 2024 en los que obra copia de la publicación de la Cédula de Notificación antes referida; copia de Cédula de Notificación de fecha 07 de Octubre de 2024 de la Instrucción Sumaria!, por la que se corre vista de las presentes actuaciones a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.1. N° 28.456.314, a fin de que formule la correspondiente Declaración de Alegato Final, a tenor de lo establecido en el artículo 70° de la Ley Provincial N° 3276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992 debidamente diligenciada; copia del Boletín Oficial y Judicial N° 82 de fecha 11 de Octubre de 2024, N° 83 de fecha 15 de Octubre de 2024, y N° 84 de fecha 18 de Octubre de 2024, en los que obra copia de la publicación de la Cédula de Notificación antes referida; y copia del Informe Final N° 2082, de fecha 08 de Noviembre de 2024 de la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, dependiente de la Fiscalía de Estado, expresando que conforme a la declaración testimonial obrante en las presentes actuaciones las inasistencias del agente sumariado afectaban el normal funcionamiento del área y otros compañeros debían hacerse cargo de sus obligaciones, lo que generaba un retraso en las presentaciones de los demás produciendo un malestar generalizado en el organismo. Por lo que concluye que el agente sumariado tiene antecedentes en el Registro de Reincidentes de Fiscalía de Estado, y que iniciada la etapa de descargo la Instrucción

trató infructuosamente de comunicarse en reiteradas oportunidades con el agente sumariado, mediante las citaciones y publicaciones pertinentes, sin respuesta por parte de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N°28.456.314. Que a orden 25, interviene la Junta de Disciplina, mediante Dictamen N° IF 2024-02707294-CAT-DPISA#FISES, de fecha 28 de noviembre de 2024, expresando que siendo obligación del agente público la de concurrir diariamente a su lugar de trabajo, excepto cuando razones justificadas lo impidan, el origen de las presentes actuaciones son las reiteradas y consecutivas inasistencias injustificadas a su trabajo por parte de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314. Esas inasistencias están dentro de los extremos temporales de cinco (05) días hábiles consecutivos, o mayores a diez (10) días en el año, establecidos en los artículos 94° y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», recayendo en principio, esta conducta de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, en la figura de «Abandono de Servicios» prevista en esa normativa. Asimismo, de la documentación obrante en las presentes actuaciones elevada por la dependencia en la que el agente sumariado prestaba servicio, resulta probado el incumplimiento que motivó el inicio de este Sumario, ya que José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, excedió los cinco (05) días de inasistencias consecutivos que prevé la normativa vigente. A la par de ello surge también que José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, no se presentó a lo largo del procedimiento sumarial a estar a derecho ni elevó el correspondiente descargo para los alegatos estando debidamente notificado, poseyendo simultáneamente antecedentes en el Registro de Reincidencia, lo que demuestra el desinterés del agente sumariado ante las notificaciones de las presentes actuaciones, siendo susceptible de que se le aplique la sanción disciplinaria pertinente. Por lo que aconseja que se aplique a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, personal de planta permanente, Agrupamiento Administrativo, categoría 13, de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, la sanción Disciplinaria de Cesantía, por encontrarse incurso en las causales previstas por los artículos 15° inciso a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y en los artículos 94° y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias». Que a orden 30, interviene la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Subtesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, mediante Dictamen N° IF 2022-02712213-CAT-DALT#MEC de fecha 28 de Noviembre de 2024, expresando que habiéndose tramitado el sumario administrativo correspondiente, y conforme lo expresado por la Junta de Disciplina, resulta acreditada la comisión por parte de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, de la conducta tipificada en el artículo 62° inciso e) «Abandono de servicios sin causa justificadas por cinco (05) días consecutivos», lo que implicaría la aplicación de la sanción de cesantía prevista en el artículo 59° inciso e), todos de la Ley Provincial N° 3.276 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992. Y en ese sentido, al proponer la Junta de Disciplina aplicar a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, la sanción disciplinaria de Cesantía, por encontrarse incurso en las causales previstas por los artículos 15° inciso a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y en los artículos 94° y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», y siendo la aplicación de la sanción de cesantía facultad exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial, aconseja la continuación de las presentes actuaciones. Que a orden 35 toma intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2024-02760131-CAT-AGG, de fecha 04 de diciembre de 2024, manifestando que surge de las presentes actuaciones que se ha respetado el debido proceso legal y garantizado el derecho de defensa del agente sumariado, al haber podido tomar vista de las actuaciones, tenido oportunidad de realizar su descargo, y ofrecer la prueba que haga a su derecho. El procedimiento sumarial debe ajustarse a los siguientes criterios (MARIENHOFF — Tratado de Derecho

Administrativo — T. III b) páginas 430 y siguientes): 1°) El acusado debe ser previamente oído, en cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio. 2°) La sanción que se impone debe motivarse. 3°) Si hubieren hechos controvertidos la cuestión debe abrirse a prueba. 4°) El órgano juzgador debe ser imparcial y jurídicamente idóneo para actuar como tal. 5°) Debe tener intervención la Junta de Disciplina. 6°) Debe respetarse la regla de non bis in idem. En función de lo expuesto y de las constancias obrantes, se ha acreditado el hecho imputado (inasistencias injustificadas por el periodo indicado) y se ha realizado debidamente el procedimiento, razón por la cual es procedente la sanción solicitada de cesantía , figura legal tipificada en el artículo 63° incisos a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y de los artículos 94° y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias». Por lo que concluye que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente (Decreto) aplicando a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, Agente N° 185493-03, personal de planta permanente, Agrupamiento Administrativo, categoría 13, dependiente de la Tesorería General de la Provincia, la sanción disciplinaria de CESANTÍA por encontrarse incurso en las previsiones de los artículos 15° inciso a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 123R de fecha 18 de Mayo de 1992, y en los artículos 94° y 950 inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias». Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia. Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA, ARTICULO 1°.- Aplicase a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N°28.456.314, Agente N° 185493-03, personal de planta permanente, Agrupamiento Administrativo, categoría 13, dependiente de la Tesorería General de la Provincia, la sanción disciplinaria de CESANTÍA por encontrarse incurso en las previsiones de los artículos 15° inciso a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y en los artículos 94° y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», conforme los fundamentos expuestos en el exordio. ARTICULO 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Economía, Tesorería General de la Provincia, Secretaria de Recursos Humanos y Gestión Pública del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Dirección de Control de Gasto en Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, Registro Único de Reincidencias y Fiscalía de Estado. ARTICULO 3°. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese. DECRETO Ec. N° 1194. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2025. **Fdo. Rafael Gustavo Garcia Saavedra-Tesorero.**

AVI – SAP 2706 – 14, 18 y 21/02/2025

EDICTOS DE CATEOS

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos «EX-2022-001810006- -CAT-SGAM#AM caratulados: CAMYEN S.E. S/PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO UBICADO EN EL DEPTO TINOGASTA» cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de septiembre de 2022 hago el siguiente registro: Susana Peralta presidente de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E) CUIT 30-71245156-0, con domicilio Legal y procesal en

calle Vicario Segura 784, primer piso, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio electrónico en camyen@camyen.com.ar en representación de la empresa que presido y con el patrocinio letrado de Rocio Gallardo Asen, abogada, MP Nº 2973, en debida forma me presento ante esta Autoridad Minera y digo: Que dentro del plazo establecido en el art. 37 del Código de Procedimientos Mineros, vengo a solicitar se me conceda permiso de exploración o Cateo sobre el área descripta en el Anexo I cuyo tramite de concesión fue tenido por desistido y declarado caduco los derechos de los concesionarios mediante resolución de fecha 27 de junio de 2022 que tramito en expediente Ex – 2021 – 01338937-CAT-SGAM#AM caratulado: «SANTA JULIA S.A.A.C.I S/ MINA «SANTA JULIA 2» DPTO. TINOGASTA (EXPTE.JUD 143/2011).- El objeto de la solicitud es prospectar minerales de primera y segunda categoría, mediante métodos de investigación geológicos, geoquímicos y mineros.

Y=2595540.0000 X=6940400.0000
Y=2595540.0000 X=6937730.0000
Y=2589900.0000 X=6937730.0000
Y=2589900.0000 X=6940400.0000
Superficie: 1.505.88 Has

El día 29 de septiembre de 2022, se procedió a registrar en el Registro de Cateo bajo el Número: ciento cuarenta y seis (146), la solicitud de cateo a nombre de: CAMYEN S.E., ubicado en el Dpto. Tinogasta, con una superficie a reservar de 1.505,88 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 23 de septiembre de 2022, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). Fdo: Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de noviembre de 2024.

ECA – SAP 2688 – 14 y 18/02/2025

EDICTOS DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, en autos EXPTE. N° EX -2023-01345594- -CAT-SGAM #AM, Caratulado: «GALAN LITIO S.A. S/MINA «NORMANDINA II» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA; Cita y emplaza por medio del presente Edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: JORGE PABLO SANZ BARONI DNI: 24.309.691, de nacionalidad argentina, de profesión prospector minero, con domicilio real en Ruta Nacional N° 38 kmt 623, Dpto. Paclín de la Provincia de Catamarca, en carácter de Apoderado de la Empresa GALAN LITIO S.A. CUIT 30-71736364-3, constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco N° 40, de esta ciudad donde será validas todas notificaciones relacionadas a este expediente…Que cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a por este acto a formular una manifestación de descubierto un yacimiento de tipo diseminado es de primera categoría y la mineralización denunciada es: Salmuera de Litio, Potasio, Boro y Sodio. El yacimiento se encuentra ubicado en el departamento Antofagasta de la Sierra, distrito de Antofalla, de la Provincial de Catamarca…El punto de manifestación de descubrimientos (PMD) se encuentra ubicado en las coordenadas Gauus Kruger Posgar 84 Faja 2: Y=2629864.6210 X=7193313.1803. Se acompaña a la presente con la presentación de muestras; croquis con las coordenadas de los vértices del área solicitada, PMD y orientación donde consta presentación de la superficie que deberá reservarse y el comprobante de pago en concepto de la tasa retributiva y del servicio minero de la División Laboratorio correspondiente a las muestras de mineralización. Croquis y coordenadas oficiales del pedimento:

1) Y=2630309.8771 X=7190990.2909
2) Y=2639411.8771 X=7190990.2909

3) Y=2639411.8771 X=7199750.7908
4) Y=2632709.9015 X=7199790.1988
5) Y=2632709.9015 X=7194789.6988
6) Y=2629709.9015 X=7194790.1988
7) Y=2629709.9015 X=7194790.1988
8) Y=2630309.8771 X=7190990.2909
9) Y=2630309.8771 X=7190990.2909
10) Y=2639411.8771 X=7190991.2909

Superficie: 6.921,49 hectáreas. REGISTRADA: En el Registro de Solicitudes bajo el N° 694, con fecha 22 de junio de 2023. RESOLUCION, se registró la resolución en el REGISTRO de MINAS bajo el N° 420 el día 02 de octubre de 2024, REGFC-2024-244-E-CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de agosto de 2024, VISTOS (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: CONCEDASE el descubrimiento denominado «NORMANDINA II» de minerales LITIO, POTASIO, SODIO Y BORO ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 6.921,49 Has. a favor de la empresa: GALAN LITIO S.A, CUIT N°30-71736364-3. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro de Minería, Autoridad Minera, Ministerio de Minería. Dr. Hernán Martínez Alzabe, Director Provincial de Escribanía de Minas - Autoridad Minera, Ministerio de Minería. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de noviembre de 2024.

EMI – SAP 2541 – 07, 11 y 14/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2022-02489030- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «COBRE ANTOFALLA XVI» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<COBRE ANTOFALLA XVI>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2556121.5395 X = 7088514.3956, con una superficie 4.884,01 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2548443.0000 X=7091110.6731, 2) Y=2558427.0000 X=7091110.6731, 3) Y=2558427.0000 X=7086218.8330, 4) Y=2548443.0000 X=7086218.8330. El día 26 de diciembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos noventa y ocho (498), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30- 71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE ANTOFALLA XVI», con una superficie a reservar de 4.884,01 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 15 de diciembre de 2022, a horas: once y cuarenta minutos (11:40). El día 28 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-282-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE ANTOFALLA XVI» - AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 486. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE ANTOFALLA XVI» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 4.884,01 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2606 – 07, 11 y 14/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-00404281- -CAT-SGAM#AM , Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «CIENAGUITA II» UBICADO EN EL DPTO TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << CIENAGUITA II >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2623988.0000 X = 6918593.0000, con una superficie 4.008,74 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=2622683.0000 X=6920896.0000, 2) Y=2630993.0000 X=6920896.0000, 3) Y=2630993.0000 X=6916072.0000, 4) Y=2622683.0000 X=6916072.0000. El día 09 de marzo de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: quinientos sesenta y tres (563), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CIENAGUITA II», con una superficie a reservar de 4.008,74 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 03 de marzo de 2023, a horas: once y cuarenta minutos (11:40). El día 14 de noviembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-217-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « CIENAGUITA II» AUTORIDAD MINERA, de fecha 05 de agosto de 2024, obrante a fs. 20/23 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 439. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CIENAGUITA II» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 4008,74 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de noviembre de 2024.

EMI – SAP 2607 – 07, 11 y 14/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-00214730- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «SIERRA DE PIRICA II» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << SIERRA PIRICA II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3384645.3334 X = 7102287.9267, con una superficie 3.488,11 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3385535.3539 X=7110000.0000, 2) Y=3387635.3641 X=7110000.0000, 3) Y=3387635.3600 X=7099738.0000, 4) Y=3382242.9755 X=7099737.9858, 5) Y=3382243.0000 X=7103787.0000, 6) Y=3385535.3539 X=7103787.0000. El día 15 de febrero de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: quinientos treinta y siete (537), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «SIERRA DE PIRICA II», con una superficie a reservar de 3.488,10 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 09 de febrero de 2023, a horas: diez y cuarenta minutos (10:40). El día 19 de noviembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-251-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «SIERRA PIRICA II» AUTORIDAD MINERA de fecha 05 de septiembre de 2024, obrante a fs. 22/25, en el Registro de Minas bajo el N° 449. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA

RESUELVE: 1) - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «SIERRA DE PIRICA II» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 3488,11 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2608 – 07, 11 y 14/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-691420- -CAT-SGAM#.AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «RIO SECO I» DPTO. ANDALGALA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << RIO SECO I>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de arenas cuarciferas, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3433463.2857 X = 6914230.5180, con una superficie 3.234,00 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3430087.2076 X=6911862.9802; 2) Y=3430087.2076 X=6916482.9802; 3) Y=3437087.2076 X=6916482.9802; 4) Y=3437087.2076 X=6911862.9802. El día 11 de abril de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos doce (612), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «RIO SECO I», con una superficie a reservar de 3.234,00 Has., en el Dpto. Andalgalá. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 03 de abril de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día 14 de noviembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-264-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «RIO SECO I»- AUTORIIDAD MINERA, de fecha 18 de septiembre de 2024 obrante a fs. 19/22 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 433. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «RIO SECO I» de mineral: ARENA CUARCÍFERA ubicado en el Departamento ANDALGALÁ, con una superficie graficada de 3.234,00 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2609 – 07, 11 y 14/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-1167090- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «CORTADERAS NORTE II» DPTO. TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << CORTADERAS NORTE II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2579472.9153 X = 6981423.1886, con una superficie 2.400,00 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2578097.6307 X=6982791.3854; 2) Y=2584097.6333 X=6982791.3854; 3) Y=2584097.6333 X=6978791.3845; 4) Y=2578097.6331 X=6978791.3871. El día 31 de mayo de 2023

se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos sesenta y seis (666), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CORTADERAS NORTE II», con una superficie a reservar de 2.400 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 23 de mayo de 2023, a horas: diez y diez minutos (10:10). El día 15 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-273-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « CORTADERAS NORTE II»- AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante afs. 20/23 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 447. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CORTADERAS NORTE II» de mineral: LITIO ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2.400,00 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2610 – 07, 11 y 14/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-2174779- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «COBRE FIAMBALA VI» UBICADA EN EL DPTO TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << «COBRE FIAMBALA VI» >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD Y= 3374186.8519 X= 6961566.4277, con una superficie 4.321,95 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=3367433.1700 X=6963554.5100; Y=3374803.1836 X=6963554.5100; Y=3377368.9771 X=6961797.7636; Y=3374775.4165 X=6958554.5100; Y=3367433.1700 X=6958554.5100; El día 26 de septiembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos noventa (790), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE FIAMBALA VI», con una superficie a reservar de 4.321,95 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de septiembre de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día de le fecha se procedió a registrar REGFC-2024-265-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE FIAMBALA VI» -AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs.21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 484. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << «COBRE FIAMBALA VI» >> un yacimiento de COBRE en el departamento TINOGASTA con una superficie graficada de 4.321,95 Has., a favor del peticionario CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2658 – 11, 14 y 18/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en

autos: EX-2023-1346682- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «SONKO» DPTO. ANDALGALA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << SONKO>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=3460715.6174 X=6976747.3332, con una superficie 114,48 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3460258.6300 X=6976950.0000; 2) Y=3460758.3611 X=6976950.0000; 3) Y=3460874.9872 X=6976496.8500; 4) Y=3460665.0800 X=6976496.8500, 5) Y=3460665.0800 X=6976286.1414, 6) Y=3460585.3571 X=6976286.1414; 7) Y=3460585.3571 X=6976086.1414; 8) Y=3460771.6795 X=6976086.1414, 9) Y=3460814.6000 X=6975928.5100; 10) Y=3461666.2426 X=6976149.0101; 11) Y=3461666.2426 X=6975528.6800, 12) Y=3460258.6300 X=6975528.6800. El día 26 de junio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos dos (702), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N°30-71245156-0, del yacimiento denominado: «SONKO», con una superficie a reservar de 115.00 Has., en el Dpto. Andalgalá. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 12 de junio de 2023, a horas: once y cincuenta minutos (11:50). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-242-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « SONKO» -AUTORIDAD MINERA de fecha 22 de agosto de 2024, obrante a fs. 28/31 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 467. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «SONKO» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento ANDALGALA, con una superficie graficada de 114,48 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2659 – 11, 14 y 18/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-00808894- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LAGUNA DEL PEINADO I» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LAGUNA DEL PEINADO I>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2593113.0000 X = 7054035.0000, con una superficie 3.024,01 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2595668.0000 X=7055112.0000 2) Y=2595668.0000 X=7051397.0000 3) Y=2587528.0000 X=7051397.0000 4) Y=2587528.0000 X=7055112.0000. El día 19 de abril de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos veintisiete (627), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LAGUNA DEL PEINADO I», con una superficie a reservar de 3.024,01 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 17 de abril de 2023, a horas: nueve (09:00). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-281-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « LAGUNA DEL PEINADO I» AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024 obrante obrante a fs. 21/24 en el Registro de Minas bajo el N° 468. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAGUNA DEL PEINADO I» de mineral: LITIO ubicado en el Departamento

ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 3.024,01 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2660 – 11, 14 y 18/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2024-00164743- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «MORTERITOS V» DPTO. BELEN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << MORTERITOS V>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3383465.7532 X = 6986963.9069, con una superficie 1478,61 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3382125.8451 X=6987606.4844, 2) Y=3385127.2396 X=6987606.4844, 3) Y=3385127.2396 X=6982680.0593, 4) Y=3382125.8451 X=6982680.0593. El día 07 de marzo de 2024 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: novecientos cincuenta y cinco (955), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «MORTERITOS V», con una superficie a reservar de 1.478,61 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 05 de febrero de 2024, a horas: nueve (09:00). El día 26 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-255-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « MONTERITOS V»- AUTORIDAD MINERA, de fecha 16 de septiembre de 2024, obrante a fs. 23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 460. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «MORTERITOS V» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 1.478, 61 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2661 – 11, 14 y 18/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-2374816- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «CAMPO BLANCO V» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << CAMPO BLANCO V >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2623515.0000 X = 7045538.0000, con una superficie 3.000 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=2620510.0000 X=7047599.0000, 2) Y=2626510.0000 X=7047599.0000, 3) Y=2626510.0000 X=7042599.0000, 4) Y=2620510.0000 X=7042599.0000. El día 19 de octubre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos siete (807), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento

denominado: «CAMPO BLANCO V», con una superficie a reservar de 3.000 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 03 de octubre de 2023, a horas: once y quince minutos (11:15). El día 14 de noviembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-254-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CAMPO BLANCO V» AUTORIDAD MINERA, de fecha 05 de septiembre de 2024, obrante a fs. 16/19 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 437. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CAMPO BLANCO V» de mineral: LITIO ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 3.000 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2662 – 11, 14 y 18/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-1041551- -CAT-SGAM#AM , Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LOS HORNILLOS IV» DPTO. POMAN.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LOS HORNILLOS IV>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de potasio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3458433.4567 X = 6856225.4886, con una superficie 3.439,34 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3454842.7539 X=6858415.8560, 2) Y=3460781.1085 X=6858415.8560, 3) Y=3460781.1085 X=6852624.1061, 4) Y=3454842.7539 X=6852624.1061. El día 15 de mayo de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos cincuenta y ocho (658), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LOS HORNILLOS IV», con una superficie a reservar de 3.439,35 Has., en el Dpto. Pomán. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 10 de mayo de 2023, a horas: ocho y treinta minutos (08:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-298-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LOS HORNILLOS IV» -AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024 obrante a fs.21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 463. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LOS HORNILLOS IV» de mineral: POTASIO ubicado en el Departamento POMAN, con una superficie graficada de 3.439,34 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2669 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2024-01978417- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «LAGUNA COLORADA II» DPTO BELEN-TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con

algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LAGUNA COLORADA II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3382503.0000 X = 7025563.0000, con una superficie 3.444,10 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3381100.0000 X=7029789.0000; 2) Y=3384272.0000 X=7029789.0000; 3) Y=3384272.0000 X=7026789.0000; 4)Y=3386971.0000 X=7026789.0000; 6) Y=3386971.0000 X=7022506.0000; 7) Y=3381549.0000 X=7022506.0000; 8) Y=3381549.0000 X=7022997.0000; 9) Y=3381100.0000 X=7022997.0000. El día 05 de abril de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos uno (601), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LAGUNA COLORADA II», con una superficie a reservar de 3.444,10 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 30 de marzo de 2023, a horas: doce (12:00). El día 15 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-316-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LAGUNA COLORADA II» AUTORIDAD MINERA, de fecha 07 de octubre de 2024, obrante a fs. 24/27 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 446. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAGUNA COLORADA II» de mineral: LITIO, ubicado en el Departamento BELEN y TINOGASTA, con una superficie graficada 3.444,10 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2671 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-00736991- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «VOLCANES IV» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << VOLCANES VI>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2554595.0000 X = 7002515.0000, con una superficie 712,90 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2552992.5336 X=7004050.7646 2) Y=2556064.8494 X=7004050.7646 3) Y=2556064.8494 X=7001730.3430 4) Y=2552992.5336 X=7001730.3430. El día 19 de abril de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos diecinueve (619), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «VOLCANES IV», con una superficie a reservar de 712,91 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 10 de abril de 2023, a horas: once (11:00). El día 22 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-275-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «VOLCANES IV» -AUTORIDAD MINERA, de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs.21/24 de autos, en el Registro de Minas 455. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «VOLCANES IV» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 712,90 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2672 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-2174374- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «MORTERITOS I» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << MORTERITOS I>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3365977.6597 X =6983194.5420, con una superficie 4569,18 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3362125.8500 X=6989997.3100, 2) Y=3367125.8500 X=6989997.3100, 3) Y=3367125.8500 X=6980858.9417, 4) Y=3362125.8500 X=6980858.9500. El día 18 de septiembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos ochenta y dos (782), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «MORTERITOS I», con una superficie a reservar de 4.569,18 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de septiembre de 2023, a horas: diez y treinta minutos (10:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-293-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «MORTERIROS I» AUTORIDAD MINERA, de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs.20/23 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 469. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «MORTERITOS I» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 4.569,18 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2674 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01182432- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LAS TIPILLAS III» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<LAS TIPILLAS III>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2616053.0000 X = 6896878.0000, con una superficie 1.378,50 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2613515.0000 X=6898422.0000 2) Y=2618223.0000 X=6898422.0000 3) Y=2618223.0000 X=6895494.0000 4) Y=2613515.0000 X=6895494.0000. El día 31 de mayo de 2023 se registró la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos sesenta y siete (667), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LAS TIPILLAS III», con una superficie a reservar de 1.378,50 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 24 de mayo de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día 28 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-259-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LAS TIPILLAS III» -AUTORIDAD MINERA de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante a fs.20/23 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 487. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAS TIPILLAS III» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.378,50 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo.

Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2675 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-2914886- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «FUERTE QUEMADO II» UBICADO EN EL DPTO SANTA MARIA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << FUERTE QUEMADO II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3485297.0000 X = 7047301.0000, con una superficie 1025,15 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3483743.0000 X=7048859.0000, 2) Y=3486564.0000 X=7048859.0000, 3) Y=3486564.0000 X=7045225.0000, 4) Y=3483743.0000 X=7045225.0000. El día 30 de enero de 2024 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: novecientos dieciocho (918), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «FUERTE QUEMADO II», con una superficie a reservar de 1.025,15 Has., en el Dpto. Santa María. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 12 de diciembre de 2023, a horas: nueve (09:00). El día 27 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-278-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « FUERTE QUEMADO II»- AUTORIDAD MINERA, de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 466. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «FUERTE QUEMADO II» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1.025, 15 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2676 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2024-148360- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «CIENAGUITA VIII» UBICADA EN EL DPTO TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << «CIENAGUITA VIII» >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD Y = 2624444.0000 X = 6899458.0000, con una superficie 5.512,07 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=2620574.9473 X=6897435.5070; Y=2630297.5328 X=6897435.5070; Y=2630297.5328 X=6903104.8556; Y=2620574.9473 X=6903104.8556; El día 14 de febrero de 2024 se registró la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: novecientos treinta y cuatro (934), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CIENAGUITA VIII», con una superficie a reservar de 5.512,07

Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 01 de febrero de 2024, a horas: nueve y cincuenta minutos (09:50). El dia de le fecha se procedió a registra REGFC-2024-261-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « CIENAGUITA VIII» AUTORIDAD MINERA, de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante a fs. 23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 473. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << « CIENAGUITA VIII « >> un yacimiento de COBRE en el departamento TINOGASTA con una superficie graficada de 5.512,07 Has., a favor del peticionario CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0…>>. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2678 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2022-01935278- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «MANCHAO I» LOC. HUMAYA DPTO. AMBATO. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << «MANCHAO I» >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de MICA, CUARZO Y FELDESPATO, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD Y = 3501093.0000 X = 6917115.0000, con una superficie 54.00 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=3500586.0000 X=6917457.0000 Y=3501186.0000 X=6917457.0000 Y=3501186.0000 X=6916557.0000 Y=3500586.0000 X=6916557.0000; El día 19 de octubre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: trescientos setenta y tres (373), a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado: «MANCHAO I», con una superficie a reservar de 54,00 Has., en el Dpto. Ambato. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 11 de octubre de 2022, a horas: once y cuarenta minutos (11:40). El dia de la fecha se procedió a registrar REGFC-2024-260-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « MANCHAO I» AUTORIDAD MINERA de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante a fs.23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 472. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << «MANCHAO I» >> un yacimiento de MICA, CUARZO Y FELDESPATO en el departamento AMBATO con una superficie graficada de 54.00 Has., a favor del peticionario CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0…>>. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2679 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-1041632- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LOS HORNILLOS III» DPTO. POMAN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LOS HORNILLOS III >>. Que

el punto medio de extracción de la muestra mineral de POTASIO, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD Y = 3451652.0000 X = 6867505.0000, con una superficie 2.500,00 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=3448570.1700 X=6871115.8900 Y=3453570.1700 X=6871115.8900 Y=3453570.1700 X=6866115.8900 Y=3448570.1700 X=6866115.8900; El día 15 de mayo de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos cincuenta y nueve (659), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LOS HORNILLOS III», con una superficie a reservar de 2.500,00 Has., en el Dpto. Pomán. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 10 de mayo de 2023, a horas: ocho y treinta minutos (08:30). El día de le fecha se procedió a registrar REGFC-2024-295-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LOS HORNILLOS III»- AUTORIDAD MINERA, de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs.21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 485. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << « LOS HORNILLOS III » >> un yacimiento de POTASIO en el departamento POMAN con una superficie graficada de 2.500,00 Has., a favor del peticionario CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0…>>. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2680 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-02185543- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «COBRE FIAMBALA VII» UBICADO EN EL DPTO TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << COBRE FIAMBALA VII >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD Y=3370683.6603 X= 6955239.2153, con una superficie 2.903,56 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3367433.1700 X-6958554.5100; 2) Y=3374775.4165 X=6958554.5100; 3) Y=3371705.1719 X=6953554.5100; 4) Y=3367433.1700 X=6955239.2153; El día 09 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos veintinueve (829), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: « COBRE FIAMBALA VII «, con una superficie a reservar de 2.903,56 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 15 de septiembre de 2023, a horas: nueve y treinta y cinco minutos (9:35). el día 19 de Septiembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-208-E-CATAM RESOLUCION DE CONCESION MINA « COBRE FIAMBALA VII « -AUTORIDAD MINERA de fecha 02 de agosto de 2024, obrante a fs. 21/24, en el Registro de Minas bajo el N° 417. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << COBRE FIAMBALA VII >> un yacimiento de COBRE con una superficie de 2903,56 Has., en el departamento TINOGASTA a favor de CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0…>>. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de octubre de 2024.

EMI – SAP 2681 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2022-02313085- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «LAS PLANCHADAS VII» UBICADO EN EL DPTO TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LAS PLANCHADAS VII >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 26100011.9041 X = 6971158.8838, con una superficie 3395 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2608210.0000 X=6972491.0000; 2) Y=2617910.0000 X=6972491.0000; 3) Y=2617910.0000 X=6968991.0000; 4) Y=2608210.0000 X=6968991.0000. El día 25 de noviembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos cuarenta y ocho (448), a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado: «LAS PLANCHADAS VII», con una superficie a reservar de 3.395,00 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 25 de noviembre de 2022, a horas: once treinta y tres minutos (11:33). El día 26 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-299-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LAS PLANCHADAS VII» -AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 461. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAS PLANCHADAS VII» de mineral: ORO y COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.395,00 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0.. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2682 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2022-2231008-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LAGUNA BLANCA II» DPTO. BELEN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LAGUNA BLANCA II >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de ORO Y COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=3394084.0000 X= 7029817.0000, con una superficie 6.300,94 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3388500.0000 X=7037620.0000; 2) Y=3396500.0000 X=7037620.0000; 3) Y=3396500.0000 X=7033285.0000; 4) Y=3394561.0000 X=7033285.0000; 5) Y=3394561.0000 X=7028989.1386; 6) Y=3390420.5410 X=7028981.1386; 7) Y= Y=3390420.5410 X=7026789.0875; 8) Y=3389420.5360 X=7026789.0875; 9) Y= 3389420.5363 X=7028889.0875; 10) Y= 3388500.0000 X=7028889.0000; El día 18 de noviembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos treinta y uno (431), a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado: «LAGUNA BLANCA II», con una superficie a reservar de 6.300,94 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 15 de noviembre de 2022, a horas: once cincuenta y nueve minutos (11:59). El día 14 de Noviembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-246-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « LAGUNA BLANCA II» AUTORIDAD MINERA, de fecha 29 de agosto de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 441. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA

AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAGUNA BLANCA II» de mineral: ORO y COBRE ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 6300,94 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0.). Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio - Ministro - Autoridad Minera - Ministerio de Minera. Hernan Gustavo Eduardo Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera – Ministerio de Minería - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2684 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2022-02445254- -CAT-SGAM#AM , Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «COBRE CAMYEN VI» DPTO. TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << COBRE CAMYEN VI>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2548275.5486 X = 6970494.3238, con una superficie 1747,48 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2543450.0000 X=6972240.0000; 2) Y=2548980.0000 X=6972240.0000; 3) Y=2548980.0000 X=6969080.0000; 4) Y=2543450.0000 X=6969080.0000. El día 20 de diciembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos ochenta y siete (487), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30- 71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE CAMYEN VI», con una superficie a reservar de 3.279,85 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de diciembre de 2022, a horas: diez (10:00). El día 14 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-290-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE CAMYEN VI» AUTORIDAD MINERA, de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 27/30 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 442. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE CAMYEN VI» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.747,48 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2685 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2024-01607677- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «PUNTILLA I» DPTO. ANDALGALA - BELEN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << PUNTILLA I>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de potasio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3428432.8863 X = 6916431.1375, con una superficie 3.233,95 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3423087.2076 X=6919200.0000, 2) Y=3430087.2076, X=6919200.0000, 3)Y=3430087.0000, X=6914580.0000, 4) Y=3423087.2076 X=6914580.0000. El día 07 de junio de 2023 se registra la

SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos setenta y nueve (679), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N°30-71245156-0, del yacimiento denominado: «PUNTILLA I», con una superficie a reservar de 3.234 Has., en el Dpto. Andalgalá. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 02 de junio de 2023, a horas: once y veinticinco minutos (11:25). El día 14 de noviembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-266-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «PUNTILLA I»- AUTORIDAD MINERA, de fecha 18 de septiembre de 2024 obrante a fs. 24/27 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 432. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PUNTILLA I» de mineral: POTASIO ubicado en los Departamentos ANDALGALA y BELEN, con una superficie graficada de 3.233,95 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2686 – 14, 18 y 21/02/2025

SECCIÓN JUDICIAL

AVISOS

El Juzgado de Primero Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 1º Nominación a cargo de la Juez en comisión Dra. Claudia Gabriela Villalba, certifica que en autos Expte. Nº 025/2024, «BUENADER, Marcelo Fernando s/ Homologación de Acuerdo Preventivo extrajudicial», el Sr. Marcelo Fernando Buenader, DNI 26.187.643, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Junín 132 y con domicilio constituido en calle Junín 655, ambos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, ha solicitado la homologación judicial, del acuerdo preventivo extrajudicial, celebrado con sus acreedores, en fecha 11 días de noviembre del año 2.024, haciéndose saber a los acreedores no comprendidos, en el mismo, que podrán realizar su oposición, dentro de los diez días hábiles, posteriores a la última publicación, de los mismos. Se ordena la publicación edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación en la Jurisdicción. Fdo. Dra. Claudia Gabriela Villalba (Juez en comisión)…» San Fernando del Valle de Catamarca, a los 7 días del mes febrero de 2025. **Fdo. Dra. María Delia del C. Bulacios-Secretaria.**

AVI – SAP 2690 – 14, 18, 21, 25 y 28/02/2025

En la causa de epígrafe que tramita por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO 4° NOMINACIÓN, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Fullana, Secretaria actuaria del Dr. Jorge Luis A. Nahum, sito en la calle PERÚ Nº 451, de esta ciudad Capital, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente, a fin que proceda, sin costo por tratarse de un requerimiento de la parte actora que invoca calidad de trabajador, publicar EDICTO, por UN DÍA, conforme lo regulado por Art. 145 del C.P.C.C. y 45 y 140 del C.P.T., notificando y convocando al Sr. Guillermo Pablo Chía, D.N.I. Nº 24.925.880, a audiencia fijada para el día 19 de Marzo de 2025, a horas 11:00, en sede de este Tribunal, sito en domicilio descripto ut-supra, a efecto de reconocer firma, contenido y autenticidad de documental detallada por la parte oferente en Actuación Nº 64383/2023, obrante en los rubrados de referencia, munido de Documento Nacional de Identidad, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública (Art. 84 del Código Procesal del Trabajo de la provincia).

Para mayor resguardo, se transcribe resolución que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Febrero de 2025 Proveyendo actuaciones N.º123852/202 y 123851/2025 presentadas por la parte actora: atento a constancias de autos y a lo solicitado por la parte, fijase nueva fecha de audiencia para que comparezca a este Juzgado: Guillermo Pablo Chía, el día miércoles diecinueve de marzo de dos mil veinticinco (19/03/2025) a horas once (11:00), a efectos de reconocer la firma, contenido y autenticidad de la documental detallada por la parte oferente en la actuación N.º 64383/2023, con documento de identidad, bajo apercibimiento de ser conducido por la Fuerza Pública (art. 84 CPT), en caso de incomparecencia sin justa causa. Notifíquese - En virtud de lo solicitado, atento surge de las constancias de autos y lo prescripto por el art. 145 del CPCC y 45 y 140 del CPT: notifíquese mediante la publicación de edicto por un día y, a tales fines, líbrese oficio a la Dirección Provincial del Boletín Oficial y Judicial para que proceda al respecto sin costo por tratarse de un pedido de la parte actora que invoca la calidad de trabajador.- Queda a cargo de la parte la confección y diligenciamiento de la respectiva notificación, debiendo hacer constar a la persona encargada de aquello último.-». **Fdo. Dra. Silvina Andrea Fullana-Jueza-Nahum Jorge Luis Antonio-Secretario.**

AVI – SAP 2704 – 14/02/2025 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Noelia Pastorelli. Autos expte. N° 032/23 caratulados: «SANTOS, Ruth Rosali y Otra C/SUC. GONZÁLEZ, Rosario S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Antonio del Cajón, distrito El Cajón, departamento Santa María, Catamarca. Plano de Mensura N° 4235. Mat. Cat. origen: 13-27-02-4757, Mat. Cat. asignada N° 13-27-02-4758, cuyos límites son: al Norte: parcela Mat. Cat. 13-27-02-4958 a nombre de Camilo Encarnación Santos y remanente parcela Mat. Cat. 13-27-02-4757 a nombre de Rosario González; al Sud: calle pública; al Este: parcela Mat. Cat. 13-27-02-5168 a nombre de Pedro Pablo Condorí, y al Oeste: calle pública y remanente parcela Mat. Cat. 13-27-02-4757 a nombre de Rosario González. Superficie según mensura: 607,83 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, provincia de Catamarca, 05 de diciembre de 2024. 16 de diciembre de 2024. **Fdo. Dra. Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

PRE – SAP 2652 – 11 y 14/02/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Noelia Pastorelli. Autos expte. N° 226/23 caratulados: «VILLAGRÁN, Matías Andrónico C/SUC. SÁNCHEZ, Juan Eusebio y Otro S/ USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en el B° La Vid, distrito Chañar Punco, Santa María, Catamarca. Plano de Mensura N° 4214. Mat. Cat. origen: 13-25-28-7562, Mat. Cat. asignada N° 13-25-28-7597, cuyos límites son: al Norte, al Sud y al Oeste: remanente parcela Mat. Cat. 13-25-28-7562 a nombre de Juan Eusebio Sánchez y Tiburcio Andrónico Chaile, y al Oeste: Ruta Provincial N° 39. Superficie según mensura: 995,53 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, provincia de Catamarca, 07 de noviembre de 2024. 21 de noviembre de 2024. **Fdo. Dra. Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

PRE – SAP 2653 – 11 y 14/02/2025

Juzgado De 1° Instancia En Lo Civil 2° Nominación Secretaria Actuaria, cita y emplaza por el termino de 15 días a los herederos de los Sres. Abraham Teodoro Cuestas Herrera, Rosario Facundo Cuestas Herrera y Telesforo Rosario Moretti y/o a quien se considere con derechos al dominio de los Inmuebles ubicados en la localidad de Chumbicha, departamento Capayan MC N° 06-24-07-5586, e inmueble ubicado en la localidad de Chumbicha, departamento Capayan MC N°16-24-18-2830, los cuales limitan al Norte con MC N° 06-24-07-6387, MC N° 06-24-07-6386, MC N° 06-24-07-6385 y MC N° 06-24-07-6384. Al Este calle pública. Al Oeste remanente de MC N° 06-24-07-5585. Al Sur MC N° 06-24-18-2830. Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y cualquier diario de publicidad local por el término de DOS días. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de febrero de 2025. – Así esta ordenado en autos Nº 469/2022, caratulados «HERRERA, JOSE LIBORIO C/ CUESTAS HERRERA, ABRAHAM TEODORO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

PRE – SAP 2665 – 11 y 14/02/2025

Juzgado en lo Civil N° 5 Secretaria Actuaria. En «Expte. N° 394/21, caratulados: «Obregón, Patricia Teodolina C/Orellana Herrera, Mardoqueo y/o Orellana Herrera, José Mardoqueo y Bonaudi, Luis Alberto y/o todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble s/ Prescripción Adquisitiva», Cita y emplaza a Mardoqueo Orellana Herrera y/o José Mardoqueo Orellana Herrera y Luis Alberto Bonaudi y a sus herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en la localidad de Chumbicha, Departamento Capayán, identificado mediante MC N» 06-24-03-2941, de esta provincia, Registrado en la Administración General de Catastro, a nombre de Mardoqueo Orellana Herrera, propietario por hijuela de fecha 07/10/1932, Según Plano de Mensura MC. N° 06-24-03-2941, MCP Nº 06-24-03-2943PA00 - DISPOSICION D.R.T. N° 076, ARCHIVO N° 2364, cuyo limites, medidas y diámetros son: NORESTE: Parcela Matricula Catastral Nº 06-24-03-4354, mide 74,56 m, SUDESTE Parcela Matricula Catastral Nº 06-24-03-4156 mide 107,88 m2, SUDOESTE calle Ignacio Bazán 85,52 +18,78 m2, y NOROESTE, Parcelas Matriculas 06-24-03-3839, 06-24-03-3536, 06-24-03-3534 y 06-24-03-3532, mide 69,32 m 30,62 m, Superficie de 9.454,29 según Mensura mts2: para estar a derecho en el término de e DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C. Ley 5213 y Acordada N° 4068/08). El plazo comenzará a correr a partir del dia siguiente de la última publicación.» Publiquese por dos días. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 diciembre de 2024. **Fdo. Luciana Sesto-Secretaria.**

PRE – SAP 2683 – 14 y 18/02/2025

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Actuaria, en autos CUIJ EXP J-03-00001412-4/2018-0, Expte N° 447/2018, caratulados: SORIA, ERNESTO ELADIO C/ LUCERO, SERVANDO LUCIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, cita y emplaza a JULIO CÉSAR QUIROGA, ALBERTO FEDERICO ARGERICH, LUCIO SERVANDO LUCERO, Y AL SR. JOSÉ CARLOS TAPIA y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en el Dpto. Capital, Dto. 24, Cuartel IV, Catamarca, con Plano de Mensura aprobado a través de Disp. /Res. N° 794, de fecha 24 de mayo de 2.018, Archivo Nº 2.200 del Dpto. Capital, Expte T-1.225-2.018, con nomenclatura provisoria N° 07-24-21-6665 y cuya Matricula Originaria es 07-24-21-6566, titular dominial Lucio Servando Lucero, Julio Cesar Quiroga, José Carlos Tapia y Alberto Federico Argerich - Condóminos, cuyo limites, medidas y diámetros son: NORTE: Parcela Matriculas catastrales N° 07-24-21-6865 y 07-24-21-6866, mide 9.57m, Sud: Pasaje J. Quiroga, mide 10,08 m; Este Parcela Matricula Catastral N° 07-24-21-6567, mide 23,65; Oeste: Parcela Matricula Catastral N° 07-24-21-6465 mide 23,26; superficie total: 230,46 m², para estar en derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial» Publíquese por 2 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

PRE – SAP 2709 – 14 y 18/02/2025

SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación; Jueza la Dra. Claudia Gabriela Villalba (en Comisión), Secretaría N°2 a cargo de la Dra. María Agustina Jalil, sito en Calle Mota Botello Nº 520 de esta ciudad, Comunica por 02 (dos) días en el boletín oficial y diario local en el Expte. Nº105/2024 Caratulado Fca. Compañía Financiera SA C/ Pandolfi Gastón Alejandro y Otros s/ Ejecución Prendaria, que la Martillera Pública María Virginia Cano Lobo M. P. Nº 57, rematará el día DOCE (12) de marzo del 2025 a las 11 hs.; en el salón de ventas ubicado en calle Villegas Nº 604 esquina Camilo Melet, el siguiente objeto: un Automotor Dominio: AE 608 JG , Marca Fiat, Tipo Sedan 5 puertas , Modelo Mobi 1.0 8V Easy , Motor Marca Fiat Nº552738694364937 , Chasis Marca Fiat Nº9BD341A41MY682022, que consta embargado a fs.47 y secuestrado a fs. 28, con una base de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTINUEVE ($5.671.029,00) . El automotor registra deuda en Rentas Catamarca, en concepto de Impuesto Automotor que asciende a la fecha a la suma de Pesos: TRESCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON 91/100. ($ 311.086,91) la que quedara a cargo del adquiriente en subasta como asimismo las que se devengaren luego de la subasta. Condiciones: seña del 10% en el acto del remate y el saldo dentro de los CINCO (5) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. El objeto a rematarse puede ser visitado de 10 a 12 hs. tel 03834 376885. San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 de febrero del 2024. **Fdo. Dra. María Agustina Jalil-Secretaria.**

SUB – SAP 2664 – 11 y 14/02/2025

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Comercial y Primera circunscripción Judicial de Catamarca, a cargo de la Dra. CLAUDIA GABRIELA VILLALBA en comisión, Secretaría del Dr. Franco D. Quarin, Publíquense edictos por DOS (02) días en el boletín oficial y otro diario de difusión masiva en la provincia, debiendo anteceder la última publicación como mínimo cinco (5) días a la fecha fijada para la subasta, que en el Expte N° 0365/2023 – FIGUEROA, CARLOS GABRIEL C/ CANO, ELSA DE LOS ANGELES S/ Ejecutivo, la Martillera designada en autos, Sra. LORENA MARICELA ROMERO MP Nº 016 MF Nº037 rematará el día VEINTICINCO DE FEBRERO del corriente año (25/02/25) a HORAS DIEZ (HS. 10:00), en el Salón de Ventas sito en Esquiú N.º 418 - Local 12 de esta ciudad, los siguiente bienes mueble: 1) Un ventilador de pared marca KENDAL, de color negro en funcionamiento; 2) Un televisor led de 43 pulgadas sin control remoto marca KEN BROWM; 3) Una tablet marca ENACOM de alrededor de 10 pulgadas en funcionamiento y, 4) Un aire acondicionado portátil marca KABEL sin control remoto en funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, quedando autorizado a recibir la seña y comisión de ley en el acto del remate y obligado a rendir cuentas con arreglo a lo dispuesto por el art. 564 y 566 del CPCC. Hágase saber igualmente a los potenciales adquirentes que en el acto de subasta deberán depositar la seña del 10%, comisión para el martillero del 10 % del producido de la subasta y el saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de diez (10) días de aprobada la misma. Para Informes al comuníquese al número de Teléfono 0383-154559953.- San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Franco Daniel Quarín-Secretario.**

SUB – SAP 2695 – 14 y 18/02/2025

SUCESORIOS

Juzgado de 1 ° instancia en lo civil N° 1, Secretaria Actuaria Dr. EMMANUEL ARTURO IBANEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del SR. MONLLAU ANTONIO BERNABE DNI N°4.125.100. Publíquese por tres (3) días. Así esta ordenado en EXPTE J -03 00015095-8/ 2024 N° expte 211/2024: MONLLAU, ANTONIO BERNABE S/ SUCESION AB INTESTATO s/ SUCESORIO AB INTESTATO. Catamarca 11 de diciembre de 2024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 2642 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado en lo Civil de 4ta Nominación, Dra. Sonia Alejandra Lopez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA RAMONA DEL VALLE ESPECHE DE AGÜERO Y AGUSTIN ANTONIO ESPECHE. Publíquese por tres (3) días. Asi está ordenado en EXPTE N° 190/ 24 caratulado: AGÜERO NILDA RAMONA DEL VALLE Y ESPECHE, AGUSTIN ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de noviembre 2024. **Fdo. Dra. Sonia Alejandra Lopez-Secretaria.**

SUC – SAP 2643 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado en lo Civil de 4ta Nominación, Dra. María Julia Córdoba, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEONARDO DE JESUS PONCE Y MARIA ANTONIA MOLINA. Publíquese por tres (3) días. Asi está ordenado en EXPTE N° 233/ 23 caratulado: PONCE, Leonardo de Jesús y Molina, Maria Antonia s/ SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca,11 diciembre de 2024. **Fdo. Dra. María Julieta Cordoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2644 – 14, 18 y 21/02/2025

El Juzgado de primera instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESITA DEL CARMEN SOTOMAYOR DNI:11.982.117. Publíquense los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art. 725, c. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación.». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 diciembre de 2024. En autos «Expte. ¹334/2024 caratulados: «SOTOMAYOR, TERESITA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2647 – 07, 11 y 14/02/2025

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCERA NOMINACIÓN, SECRETARIA ACTUARIA, CITA POR EL TERMINO DE 30 DÍAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. BLANCO, ARTURO JOSÉ, PARA QUE COMPAREZCAN A JUICIO A ACREDITARLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS Y CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE PUBLICIDAD LOCAL. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 09 DE DICIEMBRE DE 2024. EN AUTOS EXP 365/2024 (J-03-00016172-0/2024-0) CARATULADOS: «BLANCO, ARTURO

JOSÉ S/ SUCESION AB INTESTATO». SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DE FEBRERO DE 2025. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC – SAP 2648 – 07, 11 y 14/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NESTOR JAVIER DE LA VEGA. Publíquese edicto por Tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en autos Expte. Nº 372/2024 (J-03-00016202-6/2024-0) Caratulados «DE LA VEGA, NESTOR JAVIER S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de diciembre de 2024. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2649 – 07, 11 y 14/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo de DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI (JUEZ) Secretaría CIVIL, COMERCIAL y de FAMILIA a cargo del Dr. ALEJANDRO LOAIZA (S/L) CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante, la Sra. DORA MATILDE RAMOS DNI Nro. 11.014.516, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial « y en un «Diario de Circulación Local». Así esta ordenado en autos EXPTE. EXPTE. N°. 418/2024 «RAMOS, DORA MATILDE s/SUCESORIO» FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ- RECREO, DPTO, LA PAZ, CATAMARCA, 04 DE FEBRERO DE 2025. **Fdo. Dr. Alejandro Loaiza-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 2654 – 11, 14 y 18/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCADO ANGELA CLEOFE Y COLOMBRES CARLOS ARMANDO, Publíquese por TRES (3) DIAS. En los autos Expte. N° 221/2023 caratulados «MERCADO ANGELA CLEOFE Y COLOMBRES CARLOS ARMANDO S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de julio de 2024. **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2655 – 11, 14 y 18/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Nominación, secretaria actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL SEBASTIAN HEREDIA, Publíquese por TRES (3) días. En los autos Expte. N° 365/2024 caratulados «HEREDIA ABEL SEBASTIAN S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024. **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martinez-Secretario.**

SUC – SAP 2656 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado en lo Civil de 1ra Instancia y 4ta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante ROBLEDO, MIGUEL ÁNGEL para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres

días. En autos Expte. Nº306/2024 caratulados «ROBLEDO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fdo. del Valle de Catamarca, 04 de febrero de 2.025. **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martinez-Secretario.**

SUC – SAP 2666 – 14, 18 y 21/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación a cargo de la Dra. María Lucia CANO, Secretaría Dra. María Sol MARTINEZ BOMBELLI; Dra. Luciana Elizabeth SESTO y Dra. María Florencia CARRIZO (en comisión), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ESCOBAL IGNACIO URBANO. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de TRES (03) DÍAS. En autos Expte. 362/2024, caratulados «ESCOBAL, IGNACIO URBANO S/SUCESION AB INTESTATO». SFV Catamarca, 18 de diciembre de 2024. 26/12/2024. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 2667 – 11, 14 y 18/02/2025

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉLIDA ROSA ÁLVAREZ DE ZELARAYÁN, DNI N° 5.244.989, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por TRES (03) DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local (art. 725, inc. 2º del CPCC). Fecha, 18 de diciembre de 2024. En autos EXPTE. N° 389/2023 caratulados: «ÁLVAREZ DE ZELARAYÁN, NÉLIDA ROSA S/ SUCESORIO». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra Alvarez-Secretaria.**

SUC – SAP 2673 – 11, 14 y 18/02/2025

Juzgado en lo Civil 3. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOHN ARNALDO CUNEO. Publíquese Edictos por tres (03) días. En los autos Expte. Nº 479/2024- Caratulados: «CUNEO, JOHN ARNALDO S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de febrero de 2025. **Fdo. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2677 – 14, 18 y 21/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia Civil de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Martínez Bombelli y/o Dra. María Florencia Carrizo, emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRAMAJO, RAMÓN JULIO ERNESTO, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ley. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos «GRAMAJO, RAMÓN JULIO ERNESTO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» Expte. N° 94/2024. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de diciembre de 2024. **Fdo. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2689 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado Civil de 1er Instancia de Primera Nominación, Secretaria Actuaria CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) días, a los herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se crea con derechos sobre los bienes dejados por los causantes ROMERO, LEOPOLDO NICOLAS Y CEJAS, JULIA ROSAMIRA. - Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. -Así ordenado en autos Nº CUIJ-EXP J-03-00015640-9/2024-0, Å×ÑÅ. 283/2024 CARATULA: ROMERO, LEOPOLDO NICOLAS Y CEJAS, JULIA ROSAMIRA S/SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero 2025. **Fdo. Dra. Cintia Marina Aranda-Secretaria.**

SUC – SAP 2696 – 14, 18 y 21/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría de la Dra. Alicia Noelia Pastorelli; cita y emplaza a los herederos y/o todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. PACHAO ENRIQUE JOAQUIN, DNI Nº M 6.961.217, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención que por Ley les corresponda bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DIA. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil subsiguiente al de la última publicación.- Así está ordenado en el EXPTE Nº034/2024 caratulado «PACHAO, ENRIQUE JOAQUIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» «.- Fdo.: Dra. Alba Liliana Lagoria. Juez - Santa María, Catamarca, 19 de diciembre de 2024. **Fdo. Dra, Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

SUC – SAP 2697 – 14/02/2025 – U.P.

Juzgado Civil de 1er Instancia de Quinta Nominación, Secretaria Actuaria CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) días, a los herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se crea con derecho sobre los bienes dejados por el causante PEDRO HÉCTOR GUTIÉRREZ. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. -Así ordenado en autos Nº CUIJ EXP. 427/2024 CARATULA: GUTIERREZ, PEDRO HECTOR S/SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de diciembre 2024. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2698 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado Civil de 1er. Instancia y 2da. Nominación – Secretaria Actuaria. Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. Pedro José Villagra y Adela Azucena Olivera. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca 8 de Noviembre de 2024. En autos EXP.361/2023 (J-03-00012446-9/2023-0). VILLAGRA, PEDRO JOSE Y OLIVERA, ADELA AZUCENA S/SUCESORIO. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2699 – 14, 18 y 21/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde bajo apercibimientos, en el juicio sucesorio de Morales de Hidalgo, María Amalia. Publíquese por TRES

DÍAS. Así está ordenado en autos Expte. N°318/24, «MORALES DE HIDALGO, MARÍA AMALIA S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de febrero de 2025. – Osvaldo Alejandro Romero- Juez. **Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario.**

SUC – SAP 2702 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado en lo Civil N° 4 Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARÍA GORDILLO. Publíquese tres (03) días. Fecha: 10 de febrero de 2025. En autos: Expte. N° 429/2024 (J-03-00016786-9/2024-0) caratulado «GORDILLO, ANA MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martinez-Secretario.**

SUC – SAP 2705 – 14, 18 y 21/02/2025

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

Por disposición del Inspector General de Persona Jurídica de la Provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca PAULO ANTONIO CASTRO, DNI N° 35.501.179, con domicilio real en B° 48 Viviendas Norte, Casa N° 31, Lic. 38/95, de esta ciudad capital, solicita inspcripcion como comerciante unipersonal teniendo por objeto su actividad: la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Asimismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. 2. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de las obras civiles. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5. E1 desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o cualquier obra civil. 7. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 8.- Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.9. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 10. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones - industriales, comerciales o de infraestructura. 11. La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 12. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 13. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 14. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 15.- La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción, todo ello tanto para obras civiles particulares, o públicas.». Asi esta ordenando en: EX -2024-02772782-CAT-SIGPJ# MGJDH».- **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2687 – 14/02/2025 – U.P.

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Catamarca, cita a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 20/02/2025 a las 20 hs., en la sede del Círculo Odontológico de Catamarca, ubicada en calle Junín 220.

Orden del día:

- Tratar el Recurso de Apelación presentado por el Odgo. Espeche Javier en contra de la Resolución dictada por el Tribunal de Disciplina. **Fdo. Odgo. Eduardo Fadel-Presidente Colegio de Odontólogos de Catamarca.**

ASA – SAP 2650 – 07, 11 y 14/02/2025